

# SEPARATA TECNICA DIGITAL

SALTA, MAYO – JUNIO 2014 – AÑO 23 – NUMERO 115

SECRETARIA TÉCNICA

Pág. 3	<b>Cooperativas inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social - Reducción del arancel del Derecho de Certificación de Firmas. RG N° 2.286</b>
Pág. 4	<b>Implementación especial de pago del Derecho de Certificación de Firmas, para actuaciones de Tipo A. RG N° 2.259</b>
Pág. 5	<b>Extensión de Plazo - Modalidad especial de Pago del Derecho de Certificación de Firmas para actuaciones profesionales clasificadas como de Tipo A. RG N° 2.298</b>
Pág. 6	<b>Circular N° 6 - Adopción de las Normas Internacionales de las Normas Internacionales de Información Financiera: Modificaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) Aprobadas por la Resolución Técnica N° 26 y las Circulares de adopción de las NIIF. Adopción CPES por Resolución General N° 2.275</b>
	<b>Modelo de Informes y Certificaciones</b>
Pág. 7	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Informe de Revisión del Auditor independiente sobre estados contables de períodos intermedios - Encargo:</b> Revisión de estados contables de períodos intermedios - <b>Objeto del Encargo:</b> Estados contables de períodos intermedios - Nada ha llamado la atención del contador que le haga pensar quien o estén presentados en forma razonable (cifras correspondientes).</li></ul>
Pág. 9	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Informe de Revisión del Auditor Independiente sobre estados contables de períodos intermedios - Encargo:</b> Revisión de estados contables de períodos intermedios. <b>Objeto del encargo:</b> Estados contables de períodos intermedios - Nada ha llamado la atención del contador que le haga pensar que no estén presentados en forma razonable (estados comparativos).</li></ul>
Pág. 10	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Informe de Revisión del Auditor independiente sobre estados contables de períodos intermedios - Encargo:</b> Revisión de estados de períodos intermedios. <b>Objeto del encargo:</b> Estados contables de períodos intermedios - Nada ha llamado la atención del contador que le haga pensar que no estén presentados en forma razonable (estados comparativos).</li></ul>
Pág. 11	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Informe de Revisión del Auditor independiente sobre estados contables de períodos intermedios - Encargo:</b> Revisión de estados contables de períodos intermedios - <b>Objeto del encargo:</b> Estados contables de períodos intermedios - Incorrecciones significativas de efecto no generalizado (cifras correspondientes)</li></ul>
Pág. 13	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Informe de Revisión del Auditor independiente sobre estados contables de períodos intermedios - Encargo:</b> Revisión de estados contables de períodos intermedios - <b>Objeto del encargo:</b> Estados contables de períodos intermedios - Incorrecciones significativas de efecto no generalizado (cifras correspondientes)</li></ul>
Pág. 14	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Informe de Aseguramiento Razonable de contador público</b></li></ul>

Pág. 16	<p><b>independiente sobre cantidad de visitas a un sitio web - Encargo:</b> Otros encargos de aseguramiento - <b>Objeto del Encargo:</b> Cantidad de visitas a una página web (aseguramiento razonable)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Informe de Aseguramiento Limitado de contador público independiente sobre el cumplimiento del sistema de control interno con las normas establecidas por ABCD (*) - Encargo:</b> Otros encargos de aseguramiento- <b>Objeto del Encargo:</b> Efectividad de un sistema de control interno (aseguramiento limitado).</li> </ul>
Pág. 18	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Informe de Aseguramiento de contador público independiente sobre estados contables prospectivos preparados como pronóstico - Encargo:</b> Examen de información contable prospectiva - <b>Objeto del encargo:</b> Estados contables prospectivos preparados como pronóstico.</li> </ul>
Pág. 19	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Informe de Aseguramiento de contador público independiente sobre estados contables prospectivos preparados como proyección – Encargo:</b> Examen de información contable prospectiva - <b>Objeto del encargo:</b> Estados contables prospectivos preparados como proyección.</li> </ul>
Pág. 20	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Informe de Aseguramiento de contador público independiente sobre la descripción y el diseño de controles - Encargo:</b> Examen de los controles de una organización de servicios - <b>Objeto del encargo:</b> Descripción y diseño de controles (Informe tipo 1).</li> </ul>
Pág. 22	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Informe de Aseguramiento de contador público independiente sobre la descripción, el diseño y la eficacia operativa de controles - Encargo:</b> Examen de los controles de una organización de servicios - <b>Objeto del encargo:</b> Descripción, diseño y eficacia operativa de controles (Informe tipo 2).</li> </ul>
Pág. 24	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Informe de Aseguramiento de contador público independiente sobre la descripción, el diseño y la eficacia operativa de controles - Encargo:</b> Examen de los controles de una organización de servicios - <b>Objeto del encargo:</b> Descripción, diseño y eficacia operativa de controles (Informe tipo 2) - Los controles relevantes de las organizaciones subcontratadas están incluidos en el alcance del encargo.</li> </ul>
Pág. 26	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Informe de Aseguramiento de contador público independiente sobre la descripción, el diseño y la eficacia operativa de controles - Encargo:</b> Examen de los controles de una organización de servicios - <b>Objeto del Encargo:</b> Informe sobre descripción, diseño y eficacia operativa de controles (Informe tipo 2) - Los controles relevantes de las organizaciones subcontratadas están excluidos en el alcance del encargo.</li> </ul>
Pág. 28	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Certificación contable de saldo de cuenta por cobrar - Encargo:</b> Certificaciones - <b>Objeto del Encargo:</b> Saldo contable.</li> </ul>
Pág. 30	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Informe de contador público independiente resultante de la aplicación de procedimientos acordados - Encargo:</b> Procedimientos acordados <b>Objeto del encargo:</b> Información contable de un tercero, a los efectos de analizar la potencial compra de sus acciones.</li> </ul>
Pág. 32	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Informe de contador público independiente de compilación de estados contables - Encargo:</b> Compilación - <b>Objeto del Encargo:</b> Estados contables para fines generales preparados de conformidad con normas contables profesionales.</li> </ul>
Pág. 33	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Informe de contador público independiente de compilación de estados contables preparados conforme a las disposiciones de un contrato de franquicia - Encargo:</b> Compilación - <b>Objeto del Encargo:</b> Estados contables para fines específicos preparados de conformidad con disposiciones relativas a la información contable contenida en contrato de franquicia.</li> </ul>
Pág. 34	<b>Jurisprudencia</b>
Pág. 37	<b>Nómina de Peritos Contadores sorteados. Período 02/05/14 al 30/06/14</b>

Pág. 40	<b>Nómina de Síndicos Contadores sorteados. Período 02/05/14 al 30/06/14</b>
Pág. 41	<b>Leyes, Decretos y Disposiciones Nacionales</b>
Pág. 47	<b>Leyes, Decretos y Disposiciones Provinciales</b>

**Cooperativas inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social - Reducción del arancel del Derecho de Certificación de Firmas**

**RESOLUCION GENERAL N° 2.286**

Salta, 26 de Mayo de 2014

VISTO:

La Resolución General N° 843 del 20 de Diciembre de 1.993 que establece el Régimen de Derechos de Certificación de Firmas de este Consejo Profesional;

Lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488, que autoriza a los Consejos Profesionales conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio a percibir derechos, entre los que se incluye el de Certificación de Firmas, situación que en la Provincia de Salta es homologada por el inciso e) del Artículo 85 de la Ley N° 6.576;

Lo normado por el inciso k) del Artículo 3° de la Ley N° 6.576, que establece que el Consejo Profesional para el cumplimiento de sus fines tendrá la atribución de fijar el monto de los Derechos de Certificaciones;

Lo establecido por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, en igual sentido a lo antes expuesto;

La petición efectuada por profesionales matriculados, respecto de las cooperativas de trabajo constituidas o que se constituyan, dentro del régimen de la Resolución 2038/2003 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), en el sentido de que se adopten medidas tendientes a reducir el Derecho de Certificación de Firmas para informes de auditoría, correspondientes a estados contables de cooperativas inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, creado por el Decreto Nacional 189/2004; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado sobre el tipo de entidad antes mencionada, resulta adecuado considerar la aplicación de una reducción en los derechos de certificación de firmas en vigencia;

Que la reducción se debiera aplicar a aquellas cooperativas inscriptas en el registro antes mencionado;

Que es voluntad de este Consejo Profesional, contribuir al desarrollo de estas organizaciones atendiendo al contexto económico social actual, lo que favorece la reinserción, en el mercado formal de actividades económicas, a quienes actualmente se encuentren excluidos;

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA  
R E S U E L V E :

**ARTICULO 1°:** Dejar establecido que a los fines del pago del Derecho de Certificación de Firmas, cuando se presenten estados contables de cooperativas de trabajo inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, junto con sus respectivos Informes de Auditoría, las mismas abonarán el arancel respectivo, con una reducción del 75%.

**ARTICULO 2°:** Fijar como requisito para tener derecho al beneficio establecido en el Art. 1º, que las cooperativas de trabajo al momento de legalizar los Informes de Auditoría presentados junto con sus respectivos estados contables, deberán adjuntar una certificación que acredite su inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, creado en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

**ARTICULO 3°:** Dese a conocimiento de los profesionales matriculados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, cópiese y archívese.

**Implementación especial de pago del Derecho de  
Certificación de Firmas, para actuaciones de Tipo A**

**RESOLUCION GENERAL Nº 2.259**

Salta, 14 de Abril de 2014

VISTO:

Lo solicitado por Estudios Profesionales en cuanto a la implementación de una modalidad especial de pago del Derecho de Certificación de Firmas para las legalizaciones de actuaciones profesionales clasificadas como de Tipo A; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas entiende que es razonable la petición de los profesionales matriculados;

Que es interés de este Consejo adoptar medidas para facilitar el pago del Derecho de Certificación de Firmas para actuaciones profesionales clasificadas como de Tipo A;

Que es oportuno tomar las decisiones necesarias con el objeto de facilitar, la legalización de la mayor cantidad de actuaciones profesionales;

Que resulta factible implementar el pedido solicitado;

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA  
R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1º:** Establecer una modalidad especial de Pago del Derecho de Certificación de Firmas para actuaciones profesionales clasificadas como de Tipo A, pudiendo efectuarse:

- a) con la entrega de cheques diferidos de hasta 0, 30 y 60 días; o
- b) con las tarjetas de crédito, habilitadas en este Consejo.

**ARTICULO 2º:** Permitir que los profesionales matriculados opten por los beneficios del presente régimen por las legalizaciones que se presenten, hasta el día 30 de Junio de 2014.

**ARTICULO 3º:** Dar a conocimiento de los profesionales matriculados, a la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, publicar en el Boletín Oficial, copiar y archivar.

**Extensión de Plazo - Modalidad especial de Pago del Derecho de Certificación de Firmas para actuaciones profesionales clasificadas como de Tipo A**

### **RESOLUCION GENERAL Nº 2.298**

Salta, 23 de Junio de 2014

VISTO:

La Resolución Nº 2.259 del 14 de Abril de 2.014, que establece una modalidad especial de pago del Derecho de Certificación de Firmas para actuaciones profesionales clasificadas como de Tipo A;

Las solicitudes de profesionales matriculados, en el sentido de que se extienda el plazo de vigencia para la modalidad de pago del Derecho de Certificación de Firmas; y

CONSIDERANDO:

Que es interés de este Consejo prorrogar el plazo del beneficio hasta el día 31 de Julio de 2.014.

Que es oportuno tomar la decisión con el objeto de facilitar, la legalización de la mayor cantidad de actuaciones profesionales;

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º:** Extender el plazo a que se refiere el artículo 2º de la Resolución General Nº 2.259, hasta el día 31 de Julio de 2.014.

**ARTICULO 2º:** Dar a conocimiento de los profesionales matriculados, a la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, publicar en el Boletín Oficial, copiar y archivar.

**Circular N° 6 - Adopción de las Normas Internacionales de las Normas Internacionales de Información Financiera: Modificaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) Aprobadas por la Resolución Técnica N° 26 y las Circulares de adopción de las NIIF.**

[http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/normas\\_contables/circular\\_6.pdf](http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/normas_contables/circular_6.pdf)

### **RESOLUCION GENERAL N° 2.275**

Salta, 12 de Mayo de 2014

VISTO:

La aprobación de la **Circular N° 6 de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera: Modificaciones a las Normas internacionales de información financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) Aprobadas por la Resolución Técnica N° 26 y las Circulares de adopción de las NIIF**, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que el IASB ha realizado modificaciones y mejoras a los textos originales de las Normas Internacionales de Información Financiera aprobados en marzo de 2009, por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas mediante la Resolución Técnica N° 26, incorporada en esta jurisdicción mediante Resolución General N° 1.752, y las Circulares de adopción de las NIIF aprobadas a la fecha de emisión de la Circular n°6;

Que el artículo 16 del Reglamento del CENCyA establece que las "Circulares de adopción de las NIIF" se emitirán para poner en vigencia, como norma contable profesional, a las nuevas NIIF e Interpretaciones – CINIIF - o a las modificaciones a las NIIF e Interpretaciones –CINIIF- existentes, por parte del IASB;

Que la Circular N° 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas sobre adopción de las NIIF, aprobada el 25 de Abril de 2.014, agrega versiones más actualizadas de las NIIF;

Que, un cuerpo unificado de normas contables y de auditoría de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable;

Que se trata de un mecanismo adoptado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para poner en vigencia los nuevos pronunciamientos que el Consejo de Normas Internacionales (IASB) emita;

Que es decisión de este Consejo adoptar la citada Circular en virtud del Acta Acuerdo Firmada en Tucumán en la Junta de Gobierno del 04 de octubre de 2013;

Que la Comisión Técnica –Sala Contador Público-, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

POR TODO ELLO  
EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA  
RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** Considerar como Normas Contables Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la **Circular Nº 6 de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera: Modificaciones a las Normas internacionales de información financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) Aprobadas por la Resolución Técnica Nº 26 y las Circulares de adopción de las NIIF** de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2°:** Disponer, que las normas de la Circular Nº 6 tendrán la vigencia que la propia Circular establece para cada Norma NIIF modificada o remplazada.

**ARTICULO 3°:** Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

**Modelo de Informes y Certificaciones**

**Encargo:** Revisión de estados contables de períodos intermedios. **Objeto del Encargo:** Estados contables de periodos intermedios - Nada ha llamado la atención del contador que le haga pensar quien o estén presentados en forma razonable (cifras correspondientes)

**INFORME DE REVISIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE ESTADOS CONTABLES DE PERÍODOS INTERMEDIOS**

Señor ..... 1 de

**ABCD**

CUIT N°2

Domicilio legal

-----

**Informe sobre los estados contables de períodos intermedios**

He revisado los estados contables adjuntos de ABCD, que comprenden el estado de situación patrimonial (o “*balance general*”)3 al ..... de ..... de 20X2, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al período de .....meses terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas ..... a ..... y los anexos ..... a .....

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el ..... de ..... de 20X1 y al período de ..... meses terminado el ..... de ..... de 20X1 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del período intermedio actual. (\*)

#### **Responsabilidad de la dirección<sup>4</sup> en relación con los estados contables**

La dirección<sup>4</sup> es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos correspondientes al período intermedio mencionado precedentemente de conformidad con las normas contables profesionales argentinas<sup>5</sup>, y del control interno que la dirección<sup>4</sup> considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

#### **Responsabilidad del auditor**

Mi responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados contables adjuntos basada en mi revisión. He llevado a cabo mi revisión de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética.

Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no me permite obtener seguridad de que tome conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expreso opinión de auditoría.

#### **Conclusión**

Sobre la base de mi revisión, nada llamó mi atención que me hiciera pensar que los estados contables adjuntos de ABCD correspondientes al período de .... meses terminado el ..... de ..... de 20X2 no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas<sup>5</sup>.

#### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios<sup>6</sup>**

Según surge de los registros contables de la entidad, el pasivo devengado al ..... de ..... de 20X2 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$..... y no era exigible a esa fecha (o "y \$..... era exigible y \$..... no exigible a esa fecha").

Ciudad de ....., ..... de ..... de 20XX

[Identificación y firma del contador]

(\*) Este párrafo pretende aclarar el alcance con el cual el contador considera a la información comparativa cuando el enfoque empleado es el de cifras correspondientes introducido por la Resolución Técnica N° 37. El contador ejercerá su criterio sobre la conveniencia de incluir tal aclaración en su informe y hasta cuándo hacerlo.

---

**Encargo:** Revisión de estados contables de períodos intermedios. **Objeto del encargo:** Estados contables de períodos intermedios - Nada ha llamado la atención del contador que le haga pensar que no estén presentados en forma razonable (estados comparativos)



**INFORME DE REVISIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE ESTADOS CONTABLES  
DE PERÍODOS INTERMEDIOS**

Señor ..... 1de

**ABCD**

CUIT N°2

Domicilio legal

-----

**Informe sobre los estados contables de períodos intermedios**

He revisado los estados contables adjuntos de ABCD, que comprenden el estado de situación patrimonial (*o "balance general"*) 3 al ..... de ..... de 20X2 y al ..... de ..... de 20X1, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes a los períodos de .....meses terminados el ..... de ..... de 20X2 y 20X1 en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas ..... a ..... y los anexos ..... a .....

***Responsabilidad de la dirección<sup>4</sup> en relación con los estados contables***

La dirección<sup>4</sup> es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables correspondientes a los períodos intermedios mencionados precedentemente de conformidad con las normas contables profesionales argentinas<sup>5</sup>, y del control interno que la dirección<sup>4</sup> considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

***Responsabilidad del auditor***

Mi responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados contables adjuntos basada en mi revisión. He llevado a cabo mi revisión de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética.

Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no me permite obtener seguridad de que tome conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expreso opinión de auditoría.

***Conclusión***

Sobre la base de mi revisión, nada llamó mi atención que me hiciera pensar que los estados contables adjuntos de ABCD correspondientes a los períodos de .... meses terminados el ..... de ..... de 20X2 y de 20X1 no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas<sup>5</sup>.

**Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios<sup>6</sup>**

Según surge de los registros contables de la entidad, el pasivo devengado al ..... de ..... de 20X2 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$..... y no era exigible a esa fecha (*o "y \$..... era exigible y \$..... no exigible a esa fecha"*)

Ciudad de ....., ..... de ..... de 20XX

[Identificación y firma del contador]

-----

**Encargo:** Revisión de estados de períodos intermedios. **Objeto del encargo:** Estados contables de períodos intermedios - Nada ha llamado la atención del contador que le haga pensar que no estén presentados en forma razonable (estados comparativos)

## **INFORME DE REVISIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE ESTADOS CONTABLES DE PERÍODOS INTERMEDIOS**

Señor ..... 1 de

**ABCD**

CUIT N°2

Domicilio legal

-----

### **Informe sobre los estados contables de períodos intermedios**

He revisado los estados contables adjuntos de ABCD, que comprenden el estado de situación patrimonial (o "balance general")<sup>3</sup> al ..... de ..... de 20X2, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al período de ..... meses terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y con otra información explicativa incluidas en las notas ..... a ..... y los anexos ..... a .....

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el ..... de ..... de 20X1 y al período de ..... meses terminado el ..... de ..... de 20X1 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del período intermedio actual. (\*)

### **Responsabilidad de la dirección<sup>4</sup> en relación con los estados contables**

La dirección<sup>4</sup> es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos correspondientes al período intermedio mencionado precedentemente de conformidad con las normas contables profesionales argentinas<sup>5</sup>, y del control interno que la dirección<sup>4</sup> considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

### **Responsabilidad del auditor**

Mi responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados contables adjuntos basada en mi revisión. He llevado a cabo mi revisión de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética.

Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no me permite obtener seguridad de que tome conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expreso opinión de auditoría.

### **Fundamentos de la conclusión con salvedades**

Tal como se señala en la nota ..... a los estados contables adjuntos, la entidad tiene una inversión del 25% en el capital de WXYZ, una entidad del extranjero, adquirida en el mes de ..... de 20X2, la cual ha sido medida aplicando el método del valor participación proporcional, y representa el 8% del activo de ABCD al ..... de ..... de 20X2 y el 4% del resultado del período terminado en esa fecha. No he podido obtener elementos de juicio

suficientes y adecuados sobre el importe contabilizado de la inversión de la entidad en WXYZ al ..... de ..... de 20X2 ni sobre su participación en los resultados de esa entidad del extranjero por el período terminado en esa fecha, por no haber tenido acceso a sus estados contables, a su dirección ni a sus auditores. Por lo tanto, no he podido determinar si estos importes podrían requerir algún ajuste.

### **Conclusión**

Sobre la base de mi revisión, excepto por los posibles efectos que podrían derivarse de la limitación descrita en el párrafo precedente, nada llamó mi atención que me hiciera pensar que los estados contables adjuntos de ABCD correspondientes al período de ..... meses terminado el ..... de ..... de 20X2 no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas<sup>5</sup>.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios<sup>6</sup>**

Según surge de los registros contables de la entidad, el pasivo devengado al ..... de ..... de 20X2 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$..... y no era exigible a esa fecha (o "y \$..... era exigible y \$..... no exigible a esa fecha").

Ciudad de ....., ..... de ..... de 20XX

[Identificación y firma del contador]

(\*) Este párrafo pretende aclarar el alcance con el cual el contador considera a la información comparativa cuando el enfoque empleado es el de cifras correspondientes introducido por la Resolución Técnica N° 37. El contador ejercerá su criterio sobre la conveniencia de incluir tal aclaración en su informe y hasta cuándo hacerlo.

---

**Encargo:** Revisión de estados contables de períodos intermedios - **Objeto del encargo:** Estados contables de períodos intermedios - Incorrecciones significativas de efecto no generalizado (cifras correspondientes)

### **INFORME DE REVISIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE ESTADOS CONTABLES DE PERÍODOS INTERMEDIOS**

Señor ..... 1  
de  
ABCD  
CUIT N°2  
Domicilio legal  
-----

### **Informe sobre los estados contables de períodos intermedios**

He revisado los estados contables adjuntos de ABCD, que comprenden el estado de situación patrimonial (o "balance general") al ..... de ..... de 20X2, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al período de ..... meses terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas ..... a ..... y los anexos ..... a .....

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el ..... de ..... de 20X1 y al período de ..... meses terminado el ..... de ..... de 20X1 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del período intermedio actual. (\*)

## **Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables**

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos correspondientes al período intermedio mencionado precedentemente de conformidad con las normas contables profesionales argentinas<sup>5</sup>, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

## **Responsabilidad del auditor**

Mi responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados contables adjuntos basada en mi revisión. He llevado a cabo mi revisión de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética.

Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no me permite obtener seguridad de que tome conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expreso opinión de auditoría.

## **Fundamentos de la conclusión con salvedades**

La entidad ha medido sus existencias de bienes de cambio al ..... de ..... de 20X2 a sus costos de reposición a esa fecha, sin considerar el límite de sus respectivos valores recuperables como requieren las normas contables profesionales argentinas. Para ciertas mercaderías en stock, sus valores netos de realización a la fecha de cierre del período eran significativamente inferiores a sus valores contables. De haber considerado este límite, el saldo del rubro Bienes de cambio al ..... de ..... de 20X2 hubiera disminuido en \$...., la ganancia neta y el patrimonio neto final de ese período intermedio se hubieran reducido en \$....

## **Conclusión**

Sobre la base de mi revisión, excepto por los efectos de la situación descrita en el párrafo precedente, nada llamó mi atención que me hiciera pensar que los estados contables adjuntos de ABCD correspondientes al período de ..... meses terminado el ..... de ..... de 20X2 no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas<sup>5</sup>.

## **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Según surge de los registros contables de la entidad, el pasivo devengado al .... de ..... de 20X2 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$..... y no era exigible a esa fecha (o “y \$..... era exigible y \$..... no exigible a esa fecha”).

Ciudad de ....., ..... de ..... de 20XX

[Identificación y firma del contador]

(\*) Este párrafo pretende aclarar el alcance con el cual el contador considera a la información comparativa cuando el enfoque empleado es el de cifras correspondientes introducido por la Resolución Técnica N° 37. El contador ejercerá su criterio sobre la conveniencia de incluir tal aclaración en su informe y hasta cuándo hacerlo.

---

**Encargo:** Revisión de estados contables de períodos intermedios - **Objeto del encargo:** Estados contables de períodos intermedios - Incorrecciones significativas de efecto no generalizado (cifras correspondientes)

## **INFORME DE REVISIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE ESTADOS CONTABLES DE PERÍODOS INTERMEDIOS**

Señor ..... 1  
de  
ABCD  
CUIT N°2  
Domicilio legal  
-----

### **Informe sobre los estados contables de períodos intermedios**

He revisado los estados contables adjuntos de ABCD, que comprenden el estado de situación patrimonial (o “balance general”) al ..... de ..... de 20X2, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al período de ..... meses terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas ..... a ..... y los anexos ..... a .....

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el ..... de ..... de 20X1 y al período de ..... meses terminado el ..... de ..... de 20X1 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del período intermedio actual. (\*)

### **Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables**

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos correspondientes al período intermedio mencionado precedentemente de conformidad con las normas contables profesionales argentinas<sup>5</sup>, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

### **Responsabilidad del auditor**

Mi responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados contables adjuntos basada en mi revisión. He llevado a cabo mi revisión de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética.

Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no me permite obtener seguridad de que tome conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expreso opinión de auditoría.

### **Fundamentos de la conclusión con salvedades**

La entidad ha medido sus existencias de bienes de cambio al ..... de ..... de 20X2 a sus costos de reposición a esa fecha, sin considerar el límite de sus respectivos valores recuperables como requieren las normas contables profesionales argentinas. Para ciertas mercaderías en stock, sus valores netos de realización a la fecha de cierre del período eran significativamente inferiores a sus valores contables. De haber considerado este límite, el saldo

del rubro Bienes de cambio al ..... de ..... de 20X2 hubiera disminuido en \$...., la ganancia neta y el patrimonio neto final de ese período intermedio se hubieran reducido en \$....

## **Conclusión**

Sobre la base de mi revisión, excepto por los efectos de la situación descrita en el párrafo precedente, nada llamó mi atención que me hiciera pensar que los estados contables adjuntos de ABCD correspondientes al período de ..... meses terminado el ..... de ..... de 20X2 no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas<sup>5</sup>.

## **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Según surge de los registros contables de la entidad, el pasivo devengado al .... de ..... de 20X2 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$..... y no era exigible a esa fecha (o “y \$..... era exigible y \$..... no exigible a esa fecha”).

Ciudad de ....., ..... de ..... de 20XX

[Identificación y firma del contador]

(\*) Este párrafo pretende aclarar el alcance con el cual el contador considera a la información comparativa cuando el enfoque empleado es el de cifras correspondientes introducido por la Resolución Técnica N° 37. El contador ejercerá su criterio sobre la conveniencia de incluir tal aclaración en su informe y hasta cuándo hacerlo.

---

**Encargo:** Otros encargos de aseguramiento - **Objeto del Encargo:** Cantidad de visitas a una página web (aseguramiento razonable)

## **INFORME DE ASEGURAMIENTO RAZONABLE DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE SOBRE CANTIDAD DE VISITAS A UN SITIO WEB**

Señor ..... 1  
de ABCD  
CUIT N°2  
Domicilio legal  
-----

### **Identificación de la información objeto del encargo**

He sido contratado para emitir un informe de aseguramiento razonable sobre la declaración adjunta de la cantidad de visitas al sitio web de ABCD, correspondientes al período comprendido entre el ..... de ..... de 20X2 y el ..... de ..... de 20X2 (la Declaración), preparada de acuerdo con la metodología establecida por (indicar fuente, sea de la propia entidad o de alguna institución especializada) (la Metodología), que acompaña a la Declaración.

### **Responsabilidad de la dirección**

La dirección es responsable de la preparación del contenido de la Declaración de acuerdo con la Metodología. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de los controles internos que la dirección considera necesarios para que la Declaración esté libre de incorrecciones significativas, la aplicación de los requerimientos de la Metodología, las estimaciones que se determinaron necesarias en las circunstancias, y el mantenimiento de registros adecuados en relación con la Declaración.

La dirección es también responsable por la prevención y detección de fraude y por el cumplimiento con las leyes y regulaciones relacionadas con la actividad de ABCD. También es responsable por asegurar que el personal involucrado en la preparación de la Declaración esté apropiadamente entrenado, los sistemas de información relacionados estén apropiadamente diseñados, protegidos y actualizados y que cualquier cambio sea apropiadamente controlado.

### **Responsabilidad del contador público**

Mi responsabilidad consiste en expresar una conclusión de aseguramiento razonable sobre la Declaración, basada en mi encargo de aseguramiento. He llevado a cabo mi encargo de conformidad con las normas sobre otros encargos de aseguramiento establecidas en la sección V.A de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute el encargo con el fin de obtener una seguridad razonable acerca de si la Declaración ha sido preparada, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la Metodología.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del contador, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en la Declaración. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el contador público tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación razonable por parte de la entidad de la Declaración, con el fin de diseñar los procedimientos de aseguramiento que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad relacionado con la Declaración.

Mi encargo de aseguramiento razonable también incluyó:

- Evaluar la adecuación de la información contenida en la Declaración;
- Analizar la idoneidad de la Metodología para ser utilizada en la preparación de la Declaración;
- Obtener un entendimiento de los procedimientos de compilación de la información sobre la cantidad de visitas presentadas en la Declaración, mediante:
  - entrevistas con los responsables de la administración y mantenimiento de la página web, incluyendo a miembros de la dirección ,
  - relevamiento y evaluación de los procesos tecnológicos, equipos informáticos y sistemas de información, que soportan el funcionamiento del sitio web y recopilan información utilizada en la determinación de la cantidad de las visitas al mismo, incluyendo los controles internos relacionados;
- Comprobar en forma selectiva la integridad y exactitud de la información fuente recopilada por los procedimientos automáticos de recolección que sirve de base para la determinación de la cantidad de visitas al sitio web de ABCD;
- Recomputarla determinación de la cantidad de visitas de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Metodología.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi conclusión.

### **Conclusión**

En mi opinión, la cantidad de visitas al sitio web de ABCD, correspondiente al período comprendido entre el ..... de .....de 20X2 y el ..... de ..... de 20X2, incluida en la Declaración está preparada, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Metodología.

### **Otras cuestiones**

Mi informe se emite únicamente para uso por parte de ABCD y de .....(detallar usuarios que nos fueron informados) y no asumo responsabilidad por su distribución o utilización por partes distintas a las aquí mencionadas.

Ciudad de ....., ..... de ..... de 20XX

[Identificación y firma del contador]

---

**Encargo:** Otros encargos de aseguramiento-

**Objeto del Encargo:** Efectividad de un sistema de control interno (aseguramiento limitado)

**INFORME DE ASEGURAMIENTO LIMITADO DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE  
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CON LAS NORMAS  
ESTABLECIDAS POR ABCD (\*)**

Señor .....1

de

ABCD

CUIT N°

Domicilio legal

-----

**Identificación de la información objeto del encargo**

He sido contratado para emitir un informe de aseguramiento limitado sobre:

- (a) si la descripción adjunta del cumplimiento del sistema de control interno de ABCD con las normas respectivas establecidas por el Directorio de ABCD (las Normas) durante el período comprendido entre el ..... de ..... de 20X2 y el ..... de ..... de 20X2 (la Descripción) ha sido preparada apropiadamente, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con los objetivos de control establecidos en las Normas ; y
- (b) si la Declaración adjunta de que el sistema de control interno de ABCD durante el período comprendido entre el ..... de ..... de 20X2 y el ..... de ..... de 20X2 ha sido debidamente diseñado e implementado para cumplir con las Normas (la Declaración) es apropiada, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con los objetivos de control incluidos en la Descripción.

**Responsabilidad de la dirección**

La dirección es responsable de la preparación de la Descripción y de la Declaración y de que éstas estén libres de incorrecciones significativas. Esta responsabilidad incluye: la integridad, exactitud y el método de presentación de la Descripción y de la Declaración, el establecimiento de los objetivos de control, y el diseño, implementación y operación eficaz de los controles que logran los objetivos de controles incluidos en la Descripción.

La dirección es también responsable de la prevención y detección de fraudes y del cumplimiento de las leyes y regulaciones relacionadas con la actividad de ABCD.

**Responsabilidad del contador público**

Mi responsabilidad consiste en expresar una conclusión de aseguramiento limitado sobre la Descripción y la Declaración, basada en mi encargo de aseguramiento. He llevado a cabo mi encargo de conformidad con las normas sobre otros encargos de aseguramiento establecidas en la sección V.A de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute el encargo con el fin de obtener una seguridad limitada acerca de si, en todos los aspectos significativos, la Descripción ha sido apropiadamente preparada de conformidad con las Normas y la Declaración es apropiada de acuerdo con los objetivos de control incluidos en la Descripción.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del contador público, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en la Descripción y en la Declaración,



y de los riesgos de que el sistema de control interno no cumpla con las Normas por no haber sido adecuadamente diseñado e implementado durante el periodo comprendido entre el ..... de ..... de 20X2 y el .....de ..... de 20X2. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el contador público tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación razonable por parte de la entidad de la Descripción y de la Declaración, con el fin de diseñar los procedimientos de aseguramiento que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad relacionado con la Descripción y con la Declaración.

Mi encargo de aseguramiento limitado ha incluido asimismo:

- Evaluar lo apropiado del sistema de control interno para cumplir con las Normas;
- Evaluar la validez de los objetivos de control establecidos por ABCD incluidos en la Descripción y en la Declaración;
- Evaluar la presentación integral del sistema de control interno de ABCD en la Descripción y si este sistema ha estado adecuadamente diseñado e implementado durante el periodo comprendido entre el ..... de ..... de 20X2 y el ..... de ..... de 20X2 para lograr los objetivos de control establecidos en la Descripción.

Un encargo de aseguramiento limitado brinda una menor seguridad que un encargo de aseguramiento razonable, dado que los procedimientos para obtener elementos de juicio son más limitados.

Mi contratación no incluye la realización de procedimientos para evaluar la eficacia operativa de los control es mencionados en la Descripción y, en consecuencia, en este informe no expreso una conclusión sobre la eficacia de dichos controles.

### **Identificación de los criterios aplicados**

Los criterios para este encargo son los objetivos de control establecidos en la Descripción contra los cuales se han evaluado el diseño y la implementación de los controles. Los objetivos de control incluidos en las Normas han sido desarrollados internamente por el Directorio de ABCD, en base a los elementos definidos en el COSO Internal Control - Integrated Framework (Marco Integrado de Control Interno emitido por el Comité de las Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway), que es un marco de referencia para controles internos reconocido internacionalmente.

### **Limitaciones de un sistema de control interno**

Debido a su naturaleza, un sistema de control interno podría no prevenir o detectar todos los errores u omisiones que resultan en un no cumplimiento de las Normas establecidas por el Directorio de ABCD, y en consecuencia, no se puede asegurar que se logren los objetivos de control incluidos en la Descripción. También, la proyección de cualquier evaluación de un sistema de control interno a períodos futuros está sujeta al riesgo de que los controles en ABCD pudieran volver se inadecuados o fallar por cambios en las condiciones o por deteriorarse el grado de cumplimiento de las Normas.

### **Conclusión**

Sobre la base del trabajo descrito en el presente informe, nada llamó mi atención que me hiciera pensar que:

la descripción del cumplimiento del sistema de control interno de ABCD con las normas respectivas establecidas por el Directorio de ABCD durante el período comprendido entre el ..... de ..... de 20X2 y el .....de ..... de 20X2 no estuviera apropiadamente preparada, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con los objetivos de control establecidos en las Normas, y la declaración de que el sistema de control interno de ABCD durante el período comprendido entre el ..... de ..... de 20X2

y el ..... de ..... de 20X2, ha sido debidamente diseñado e implementado para cumplir con las Normas no sea apropiada, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los objetivos de control incluidos en la Descripción.

### Otras cuestiones

Mi informe se emite únicamente para uso por parte de ABCD y de .....(detallar usuarios que nos fueron informados) y no asumo responsabilidad por su distribución o utilización por partes distintas a las aquí mencionadas.

Ciudad de ....., ..... de ..... de 20XX

[Identificación y firma del contador]

(\*) El presente no es un modelo de carta a la dirección para comunicarle deficiencias de control interno (usualmente denominada "Carta de control interno")

---

**Encargo:** Examen de información contable prospectiva

**Objeto del encargo:** Estados contables prospectivos preparados como pronóstico

### **INFORME DE ASEGURAMIENTO DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE SOBRE ESTADOS CONTABLES PROSPECTIVOS PREPARADOS COMO PRONÓSTICO**

Señor .....

de

ABCD

CUIT N°

Domicilio legal

-----  
Objeto del encargo

He examinado los estados contables prospectivos adjuntos de ABCD preparados como pronóstico, que comprenden el estado de situación patrimonial prospectivo (o "balance general prospectivo") al ..... de ..... de 20X2, el estado de resultados prospectivo, el estado de evolución del patrimonio neto prospectivo y el estado de flujo de efectivo prospectivo correspondientes al ejercicio económico a terminar en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas ..... a ..... y los anexos ..... a .....

Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables prospectivos

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables prospectivos adjuntos preparados bajo la forma de pronóstico, incluyendo los supuestos establecidos en la nota ..... sobre los cuales se basan.

Responsabilidad de contador público

Mi responsabilidad consiste en expresar una conclusión sobre los estados contables prospectivos adjuntos, preparados bajo la forma de pronóstico, basada en mi examen destinado a brindar un informe de aseguramiento. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas sobre otros encargos de aseguramiento para el examen de información contable prospectiva establecidas en la sección V.B de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute el encargo con el fin de obtener una seguridad limitada sobre los supuestos y una seguridad razonable acerca de si los estados contables prospectivos han sido preparados en forma

adecuada sobre la base de dichos supuestos y se presentan de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

## Conclusión

Sobre la base de mi examen de los elementos de juicio que sustentan los supuestos:

1. Nada llamó mi atención que me haga pensar que los supuestos descritos en nota .... no brindan una base razonable para el pronóstico.
2. En mi opinión, los estados contables proyectados de ABCD preparados como pronóstico han sido confeccionados en forma adecuada sobre la base de dichos supuestos y se presentan de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

## Otras cuestiones

- a) Llamo la atención de que es probable que los resultados reales sean diferentes del pronóstico, ya que los hechos previstos no siempre se producen según lo esperado y la variación podría ser significativa.
- b) Mi informe se emite únicamente para uso por parte de ABCD y de .....  
(detallar usuarios que nos fueron informados) y no asumo responsabilidad por su distribución o utilización por partes distintas a las aquí mencionadas.

Ciudad de ....., ..... de ..... de 20XX

[Identificación y firma del contador]

---

**Encargo:** Examen de información contable prospectiva

**Objeto del encargo:** Estados contables prospectivos preparados como proyección

### **INFORME DE ASEGURAMIENTO DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE SOBRE ESTADOS CONTABLES PROSPECTIVOS PREPARADOS COMO PROYECCIÓN**

Señor .....

de

ABCD

CUIT N°

Domicilio legal

-----

## Objeto del encargo

He examinado los estados contables prospectivos adjuntos de ABCD preparados como proyección, que comprenden el estado de situación patrimonial prospectiva (o "balance general prospectivo") al ....de ..... de 20X2, el estado de resultados prospectivo, el estado de evolución del patrimonio neto prospectivo y el estado de flujo de efectivo prospectivo correspondientes al ejercicio económico a terminar en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas ..... a ..... y los anexos ..... a .....

Esta proyección ha sido preparada con el fin de (describir el propósito). Debido a que la entidad se encuentra en una fase inicial, la proyección ha sido preparada mediante el uso de un conjunto de supuestos que incluyen supuestos hipotéticos sobre hechos futuros y acciones de la dirección que no se espera que necesariamente sucedan. Por consiguiente, se advierte a los lectores que la presente proyección pudiera no ser apropiada para fines distintos de los que se describieron anteriormente.

## **Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables prospectivos**

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables prospectivos adjuntos preparados bajo la forma de proyección, incluyendo los supuestos hipotéticos establecidos en la nota .....sobre los cuales se basan.

## **Responsabilidad del contador público**

Mi responsabilidad consiste en expresar una conclusión sobre los estados contables prospectivos adjuntos, preparados bajo la forma de proyección, basada en mi examen destinado a brindar un informe de aseguramiento. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas sobre otros encargos de aseguramiento para el examen de información contable prospectiva establecidas en la sección V.B de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute el encargo con el fin de obtener una seguridad limitada sobre los supuestos y una seguridad razonable acerca de si los estados contables prospectivos han sido preparados en forma adecuada sobre la base de dichos supuestos, y se presentan de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

### **Conclusión**

Sobre la base de mi examen de los elementos de juicio que sustentan los supuestos:

1. Nada llamó mi atención que me haga pensar que los supuestos descriptos en nota .....no brindan una base razonable para la proyección, asumiendo que .... ( indicar los supuestos hipotéticos o hacer una referencia a dichos supuestos).
2. En mi opinión, los estados contables proyectados de ABCD preparados como proyección han sido confeccionados en forma adecuada sobre la base de dichos supuestos y se presentan de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

### **Otras cuestiones**

- a) Llamo la atención de que, aún si suceden los hechos previstos conforme con los supuestos hipotéticos asumidos, es probable que los resultados reales sean diferentes a la proyección, ya que tales hechos frecuentemente no suceden como se esperan y la variación puede ser significativa.
- b) Mi informe se emite únicamente para uso por parte de ABCD y de ..... (detallar usuarios que nos fueron informados ) y no asumo responsabilidad por su distribución o utilización por partes distintas a las aquí mencionadas.

Ciudad de ....., ..... de ..... de 20XX

[Identificación y firma del contador]

---

**Encargo:** Examen de los controles de una organización de servicios

**Objeto del encargo:** Descripción y diseño de controles (Informe tipo 1)

## **INFORME DE ASEGURAMIENTO DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE SOBRE LA DESCRIPCIÓN Y EL DISEÑO DE CONTROLES**

Señor .....

de

ABCD

CUIT N°

Domicilio legal

-----

## **Objeto del encargo**

He sido contratado para informar sobre la descripción al ..... de ..... de 20X2 del sistema (tipo o nombre del sistema) utilizado en el procesamiento de las transacciones de los clientes de ABCD, adjunta a este informe, cuyas páginas están numeradas de ..... a ..... (en adelante, "la Descripción") así como sobre el diseño de los controles relacionados con los objetivos de control mencionados en la Descripción(\*).

Mi contratación no incluye la realización de procedimientos para evaluar la eficacia operativa de los controles mencionados en la Descripción y, en consecuencia, en este informe no expreso una opinión sobre la eficacia de dichos controles.

## **Responsabilidad de la dirección**

La dirección es responsable: (i) de la preparación y presentación razonable de la Descripción; (ii) de la aseveración en ella contenida, incluyendo la integridad, la exactitud y el método de presentación de la Descripción y de la aseveración; (iii) de brindar los servicios descritos en la Descripción; (iv) de establecer los objetivos de control; y (v) de diseñar, implementar y operar eficazmente los controles para lograr los objetivos de control establecidos.

## **Responsabilidad del contador público**

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la Descripción de ABCD y sobre el diseño de los controles relacionados con los objetivos de control mencionados en la Descripción, basada en mis procedimientos. He llevado a cabo mi encargo de conformidad con las normas de informes sobre los controles de una organización de servicios establecidas en la sección V.C de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute mis procedimientos con el fin de obtener seguridad razonable de que, en todos sus aspectos significativos, la Descripción presenta el sistema implementado por la organización de servicios y los controles han sido adecuadamente diseñados.

Un encargo de aseguramiento para informar sobre la descripción y el diseño de los controles en una organización de servicios conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre la información presentada en la descripción de su sistema y sobre el diseño de los controles. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del contador público, incluida la evaluación de los riesgos de que la presentación no sea razonable o de que el diseño de los controles no sea apropiado. Un encargo de aseguramiento de este tipo también incluye la evaluación de la presentación de la descripción en su conjunto, la idoneidad de los objetivos de controles establecidos, y la idoneidad de los criterios aplicados por la organización de servicios que se describen en las páginas .....a ..... de la Descripción adjunta.

Como se ha mencionado más arriba, no he efectuado procedimientos relacionados con la eficacia operativa de los controles mencionados en la Descripción y, en consecuencia, no expreso opinión sobre la eficacia de dichos controles.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión.

## **Limitaciones de la Descripción y de los controles en una organización de servicios**

La Descripción de ABCD ha sido preparada para satisfacer las necesidades comunes de una amplia gama de clientes y de sus auditores y, por lo tanto, podría no incluir todos los aspectos del sistema que cada cliente individualmente podría considerar importantes para su propio y particular ambiente. Asimismo, debido a su naturaleza, los controles en una organización de servicios podrían no prevenir o detectar todos los errores u omisiones en el procesamiento o en la emisión de informes acerca de las transacciones.

**Identificación de los criterios aplicados** (Debe incluirse este párrafo, si los criterios no están especificados en la Descripción)

### Opinión

En mi opinión, en todos sus aspectos significativos:

- a. la Descripción presenta razonablemente el sistema ( tipo o nombre del sistema) de ABCD tal como estaba diseñado e implementado al ..... de ..... de 20X2, y
- b. los controles relacionados con los objetivos de control establecidos en la Descripción estaban adecuadamente diseñados al ..... de ..... de 20X2.

### Otras cuestiones

Este informe se emite sólo para información y uso de los clientes que han utilizado el sistema (tipo o nombre del sistema) de ABCD y sus auditores, quienes tienen la suficiente comprensión para considerarlo junto con otra información, incluyendo aquella relacionada con los controles implementados por los propios clientes al evaluar los riesgos de incorrección significativa de los estados contables de los clientes de ABCD.

Ciudad de ....., ..... de ..... de 20XX  
[Identificación y firma del contador]

(\*)Debe aclararse en el informe si algunos elementos de la Descripción estuvieran fuera del alcance del encargo

---

**Encargo:** Examen de los controles de una organización de servicios

**Objeto del encargo:** Descripción, diseño y eficacia operativa de controles (Informe tipo 2)

## **INFORME DE ASEGURAMIENTO DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE SOBRE LA DESCRIPCIÓN, EL DISEÑO Y LA EFICACIA OPERATIVA DE CONTROLES**

Señor.....

de

ABCD

CUIT N°

Domicilio legal

.....

### Objeto del encargo

He sido contratado para informar sobre la descripción durante el período comprendido entre el .....de .....de 20x2 y el ..... de ..... de 20X2 del sistema (tipo o nombre del sistema) utilizado en el procesamiento de las transacciones de los clientes de ABCD, adjunta a este informe, cuyas páginas están numeradas de .... a ..... (en adelante, "la Descripción") así como sobre el diseño y la eficacia operativa de los controles relacionados con los objetivos de control mencionados en la Descripción (\*).

### Responsabilidad de la dirección

La dirección es responsable: (i) de la preparación y presentación razonable de la Descripción; (ii) de la aseveración en ella contenida, incluyendo la integridad, la exactitud y el método de presentación de la Descripción y de la aseveración; (iii) de brindar los servicios descriptos en la Descripción; (iv) de establecer los objetivos de control; y (v) de diseñar, implementar y operar eficazmente los controles para lograr los objetivos de control establecidos.

### Responsabilidad del contador público

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la Descripción de ABCD y sobre el diseño y la operación de los controles relacionados con los objetivos de control mencionados en la Descripción, basada en mis procedimientos. He llevado a cabo mi encargo de conformidad con las normas de informes sobre los controles de una organización de servicios establecidas en la sección V.C de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute mis procedimientos con el fin de obtener seguridad razonable de que, en todos sus aspectos significativos, la Descripción presenta el sistema implementado por la organización de servicios y los controles han sido adecuadamente diseñados y operaron eficazmente.

Un encargo de aseguramiento para informar sobre la descripción, el diseño y la eficacia operativa de los controles en una organización de servicios conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre la información presentada en la descripción de su sistema y sobre el diseño y la eficacia operativa de los controles. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del contador público, incluida la evaluación de los riesgos de que la presentación no sea razonable o de que el diseño de los controles no sea apropiado. Mis procedimientos incluyeron probar la eficacia operativa de aquellos controles que he considerado necesarios para obtener un aseguramiento razonable de que los objetivos de control establecidos en la descripción fueron logrados. Un encargo de aseguramiento de este tipo también incluye la evaluación de la presentación de la descripción en su conjunto, la idoneidad de los objetivos de controles establecidos y la idoneidad de los criterios aplicados por la organización de servicios que se describen en las páginas .....a ..... de la Descripción adjunta.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión.

### **Limitaciones de la Descripción y de los controles en una organización de servicios**

La Descripción de ABCD ha sido preparada para satisfacer las necesidades comunes de una amplia gama de clientes y de sus auditores y, por lo tanto, podría no incluir todos los aspectos del sistema que cada cliente individualmente podría considerar importantes para su propio y particular ambiente. Asimismo, debido a su naturaleza, los controles en una organización de servicios podrían no prevenir o detectar todos los errores u omisiones en el procesamiento o en la emisión de informes acerca de las transacciones. También, la proyección de cualquier evaluación de eficacia operativa a períodos futuros está sujeta al riesgo de que los controles en la organización de servicios pudieran volverse inadecuados o fallar.

**Identificación de los criterios aplicados** (Debe incluirse este párrafo, si los criterios no están especificados en la Descripción)

### **Opinión**

En mi opinión, en todos sus aspectos significativos:

- a. la Descripción presenta razonablemente el sistema ( tipo o nombre del sistema) de ACBD tal como estaba diseñado e implementado durante el período comprendido entre el .....de..... de 20X2 y el .....de ..... de 20X2;
- b. los controles relacionados con los objetivos de control establecidos en la Descripción estaban adecuadamente diseñados durante el período comprendido entre el .....de ..... de 20X2 y el ..... de .....de 20X2;
- c. los controles examinados, que fueron aquéllos necesarios para obtener un aseguramiento razonable de que los objetivos de control establecidos en la Descripción fueran logrados, operaron eficazmente durante el período comprendido entre el.....de..... de 20X2 y el .... de ..... de 20X2.

## Descripción de las pruebas de controles

Los controles específicos examinados y la naturaleza, la oportunidad y los resultados de dichas pruebas se presentan en las páginas .....a .....

## Otras cuestiones

Este informe se emite sólo para información y uso de los clientes que han utilizado el sistema (tipo o nombre del sistema) de ABCD y sus auditores, quienes tienen la suficiente comprensión para considerarlo junto con otra información, incluyendo aquella relacionada con los controles implementados por los propios clientes al evaluar los riesgos de incorrección significativa de los estados contables de los clientes de ABCD.

Ciudad de ....., ..... de ..... de 20XX  
[Identificación y firma del contador]

(\*)Debe aclararse en el informe si algunos elementos de la Descripción estuvieran fuera del alcance del encargo

---

**Encargo:** Examen de los controles de una organización de servicios

**Objeto del encargo:** Descripción, diseño y eficacia operativa de controles (Informe tipo 2) - Los controles relevantes de las organizaciones subcontratadas están incluidos en el alcance del encargo

### **INFORME DE ASEGURAMIENTO DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE SOBRE LA DESCRIPCIÓN, EL DISEÑO Y LA EFICACIA OPERATIVA DE CONTROLES**

Señor .....  
de  
ABCD  
CUIT N°  
Domicilio legal  
-----

Objeto del encargo

He sido contratado para informar sobre la descripción durante el período comprendido entre el .....de ..... de 20X2 y el ..... de ..... de 20X2 del sistema (tipo o nombre del sistema), incluyendo la descripción del sistema de XYZ, una organización subcontratada, utilizado en el procesamiento de las transacciones de los clientes de ABCD, adjunta a este informe, cuyas páginas están numeradas de ..... a ..... (en adelante, "la Descripción") así como sobre el diseño y la eficacia operativa de los controles relacionados con los objetivos de control mencionados en la Descripción(\*).

XYZ es un proveedor independiente que brinda servicios de procesamiento de datos a ABCD. La Descripción incluye una descripción del sistema (tipo o nombre del sistema de la organización subcontratada) de XYZ usado por ABCD para procesar las transacciones de sus clientes, así como los objetivos de control relevantes y los controles establecidos en XYZ.

## Responsabilidad de la dirección

La dirección de ABCD y de XYZ son responsables: (i) de la preparación y presentación razonable de la Descripción; (ii) de la correspondiente aseveración en ella contenida, incluyendo la integridad, la exactitud y el método de presentación de la Descripción y de la correspondiente aseveración; (iii) de brindar los servicios descritos en la Descripción; (iv) de



establecer los objetivos de control; y (v) de diseñar, implementar y operar eficazmente los controles para lograr los objetivos de control establecidos.

### **Responsabilidad del contador público**

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la Descripción de ABCD y sobre el diseño y la operación de los controles relacionados con los objetivos de control mencionados en la Descripción, basada en mis procedimientos. He llevado a cabo mi encargo de conformidad con las normas de informes sobre los controles de una organización de servicios establecidas en la sección V.C de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute mis procedimientos con el fin de obtener seguridad

razonable de que, en todos sus aspectos significativos, la Descripción presenta el sistema implementado por la organización de servicios y los controles han sido adecuadamente diseñados y operaron eficazmente.

Un encargo de aseguramiento para informar sobre la descripción, el diseño y la eficacia operativa de los controles en una organización de servicios conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre la información presentada en la descripción de su sistema y sobre el diseño y la eficacia operativa de los controles. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del contador público, incluida la evaluación de los riesgos de que la presentación no sea razonable o de que el diseño de los controles no sea apropiado. Mis procedimientos incluyeron probar la eficacia operativa de aquellos controles que he considerado necesarios para obtener un aseguramiento razonable de que los objetivos de control establecidos en la descripción fueron logrados. Un encargo de aseguramiento de este tipo también incluye la evaluación de la presentación de la descripción en su conjunto, la idoneidad de los objetivos de controles establecidos y la idoneidad de los criterios aplicados por la organización de servicios que se describen en las páginas .....a ..... de la Descripción adjunta.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión.

### **Limitaciones de la Descripción y de los controles en una organización de servicios**

La Descripción de ABCD ha sido preparada para satisfacer las necesidades comunes de una amplia gama de clientes y de sus auditores y, por lo tanto, podría no incluir todos los aspectos del sistema que cada cliente individualmente podría considerar importantes para su propio y particular ambiente. Asimismo, debido a su naturaleza, los controles en una organización de servicios o en una organización subcontratada podrían no prevenir o detectar todos los errores u omisiones en el procesamiento o en la emisión de informes acerca de las transacciones. También, la proyección de cualquier evaluación de eficacia operativa a períodos futuros está sujeta al riesgo de que los controles en la organización de servicios o en una organización subcontratada pudieran volverse inadecuados o fallar.

**Identificación de los criterios aplicados** (Debe incluirse este párrafo, si los criterios no están especificados en la Descripción)

### **Opinión**

En mi opinión, en todos sus aspectos significativos:

- a. la Descripción presenta razonablemente el sistema (tipo o nombre del sistema) de ACBD, incluyendo el sistema (tipo o nombre del sistema) de XYZ, tal como estaba diseñado e implementado durante el período comprendido entre el .....de .....de 20X2y el .....de .....de ..... de 20X2;

- b. los controles de ABCD y de XYZ relacionados con los objetivos de control establecidos en la Descripción estaban adecuadamente diseñados durante el período comprendido entre el ..... de ..... de 20X2 y el ..... de ..... de 20X2;
- c. los controles de ABCD y de XYZ examinados, que fueron aquéllos necesarios para obtener un aseguramiento razonable de que los objetivos de control establecidos en la Descripción fueran logrados, operaron eficazmente durante el período entre el ..... de ..... de 20X2 y el ..... de ..... de 20X2.

**Descripción de las pruebas de controles**

Los controles de ABCD y de XYZ específicos examinados y la naturaleza, la oportunidad y los resultados de dichas pruebas se presentan en las páginas .....a .....

**Otras cuestiones**

Este informe se emite sólo para información y uso de los clientes que han utilizado el sistema (tipo o nombre del sistema) de ABCD y sus auditores, quienes tienen la suficiente comprensión para considerarlo junto con otra información, incluyendo aquella relacionada con los controles implementados por los propios clientes al evaluar los riesgos de incorrección significativa de los estados contables de los clientes de ABCD.

Ciudad de ....., ..... de ..... de 20XX  
[Identificación y firma del contador]

\*) Debe aclararse en el informe si algunos elementos de la Descripción estuvieran fuera del alcance del encargo

---

**Encargo:** Examen de los controles de una organización de servicios  
**Objeto del Encargo:** Informe sobre descripción, diseño y eficacia operativa de controles (Informe tipo 2) - Los controles relevantes de las organizaciones subcontratadas están excluidos en el alcance del encargo

**INFORME DE ASEGURAMIENTO DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE SOBRE LA DESCRIPCIÓN, EL DISEÑO Y LA EFICACIA OPERATIVA DE CONTROLES**

Señor .....  
de **ABCD**  
CUIT N°  
Domicilio legal  
-----

**Objeto del encargo**

He sido contratado para informar sobre la descripción al ..... de ..... de 20X2 del sistema (*tipo o nombre del sistema*) utilizado en el procesamiento de las transacciones de los clientes de ABCD, adjunta a este informe, cuyas páginas están numeradas de ..... a ..... (en adelante, "la Descripción") así como sobre el diseño y la eficacia operativa de los controles relacionados con los objetivos de control mencionados en la Descripción(\*).

ABCD subcontrata el servicio de hospedaje y procesamiento de datos para todas sus aplicaciones. La Descripción incluye sólo los objetivos de control y los controles relacionados en ABCD y excluye los objetivos de control y controles relacionados de la organización subcontratada. No he efectuado procedimientos relacionados con los controles establecidos en la organización subcontratada.

**Responsabilidad de la dirección**

La dirección es responsable: (i) de la preparación y presentación razonable de la Descripción; (ii) de la aseveración en ella contenida, incluyendo la integridad, la exactitud y el método de presentación de la Descripción y de la aseveración; (iii) de brindar los servicios descritos en la Descripción; (iv) de establecer los objetivos de control; y (v) de diseñar, implementar y operar eficazmente los controles para lograr los objetivos de control establecidos.

### **Responsabilidad del contador público**

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la Descripción de ABCD y sobre el diseño y la operación de los controles relacionados con los objetivos de control mencionados en la Descripción, basada en mis procedimientos. He llevado a cabo mi encargo de conformidad con las normas de informes sobre los controles de una organización de servicios establecidas en la sección V.C de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute mis procedimientos con el fin de obtener seguridad razonable de que, en todos sus aspectos significativos, la Descripción presenta el sistema implementado por la organización de servicios y los controles han sido adecuadamente diseñados y operaron eficazmente.

Un encargo de aseguramiento para informar sobre la descripción, el diseño y la eficacia operativa de los controles en una organización de servicios conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre la información presentada en la descripción de su sistema y sobre el diseño y la eficacia operativa de los controles. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del contador público, incluida la evaluación de los riesgos de que la presentación no sea razonable o de que el diseño de los controles no sea apropiado. Mis procedimientos incluyeron probar la eficacia operativa de aquellos controles que he considerado necesarios para obtener un aseguramiento razonable de que los objetivos de control establecidos en la descripción fueron logrados. Un encargo de aseguramiento de este tipo también incluye la evaluación de la presentación de la descripción en su conjunto, la idoneidad de los objetivos de controles establecidos y la idoneidad de los criterios aplicados por la organización de servicios que se describen en las páginas ..... a ..... de la Descripción adjunta.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión.

### **Limitaciones de la Descripción y de los controles en una organización de servicios**

La Descripción de ABCD ha sido preparada para satisfacer las necesidades comunes de una amplia gama de clientes y de sus auditores y, por lo tanto, podría no incluir todos los aspectos del sistema que cada cliente individualmente podría considerar importantes para su propio y particular ambiente. Asimismo, debido a su naturaleza, los controles en una organización de servicios podrían no prevenir o detectar todos los errores u omisiones en el procesamiento o en la emisión de informes acerca de las transacciones. También, la proyección de cualquier evaluación de eficacia operativa a períodos futuros está sujeta al riesgo de que los controles en la organización de servicios pudieran volverse inadecuados o fallar.

**Identificación de los criterios aplicados** *(Debe incluirse este párrafo, si los criterios no están especificados en la Descripción)*

### **Opinión**

En mi opinión, en todos sus aspectos significativos:

a. la Descripción presenta razonablemente el sistema (*tipo o nombre del sistema*) de ACBD tal como estaba diseñado e implementado durante el período comprendido entre el ..... de ..... de 20X2 y el ..... de ..... de 20X2;

b. los controles relacionados con los objetivos de control establecidos en la Descripción estaban adecuadamente diseñados durante el período comprendido entre el ..... de ..... de 20X2 y el ..... de ..... de 20X2;

c. los controles examinados, que fueron aquéllos necesarios para obtener un aseguramiento razonable de que los objetivos de control establecidos en la Descripción fueran logrados, operaron eficazmente durante el período comprendido entre el ..... de ..... de 20X2 y el ..... de ..... de 20X2.

### **Descripción de las pruebas de controles**

Los controles específicos examinados y la naturaleza, la oportunidad y los resultados de dichas pruebas se presentan en las páginas ..... a .....

### **Otras cuestiones**

Este informe se emite sólo para información y uso de los clientes que han utilizado el sistema (*tipo o nombre del sistema*) de ABCD, y sus auditores, quienes tienen la suficiente comprensión para considerarlo, junto con otra información, incluyendo aquella relacionada con los controles implementados por los propios clientes, al evaluar los riesgos de incorrección significativa de los estados contables de los clientes de ABCD.

Ciudad de ....., ..... de ..... de 20XX

[Identificación y firma del contador]

(\*) Debe aclararse en el informe si algunos elementos de la Descripción estuvieran fuera del alcance del encargo.

---

**Encargo:** Certificaciones

**Objeto del Encargo:** Saldo contable

## **CERTIFICACION CONTABLE DE SALDO DE CUENTA POR COBRAR**

Señor ..... de

**ABCD**

CUIT N°

Domicilio legal

-----

### **Explicación del alcance de una certificación**

En mi carácter de contador público independiente, a su pedido, y para su presentación ante .....(*indicar destinatarios de la certificación*) emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique mi tarea.

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo. Este trabajo profesional no constituye una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, las manifestaciones del contador público no representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación.

### **Detalle de lo que se certifica**

Declaración preparada por la dirección4 de ABCD, bajo su exclusiva responsabilidad, la que se adjunta a la presente, sobre la composición del saldo deudor de XYZ al ..... de ..... 20X2 con la entidad, cuyo monto asciende a \$ ..... (pesos .....).

### **Alcance específico de la tarea realizada**

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en la declaración de saldo de la cuenta a cobrar detallado en el párrafo anterior con la siguiente documentación (ejemplos):

- Libro Diario General No....., rubricado el .../.../..., folios....
- Subdiario de IVA Ventas N° ....., rubricado el... /... /...folios...
- Subdiario de Ingresos N° ....., rubricado el... /... /... folios...
- Facturas, remitos, recibos, notas de débito y crédito detalladas que he tenido a la vista.

### **Manifestación del contador público**

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que la composición del saldo deudor de XYZ S.A. informada por ABCD en la declaración individualizada en el párrafo denominado “**Detalle de lo que se certifica**” concuerda con la documentación respaldatoria y registros contables señalados en el párrafo precedente.

Ciudad de ....., ..... de ..... de 20XX

[Identificación y firma del contador]

.....

### **Presentación alternativa:**

#### **CERTIFICACION DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE DEL SALDO DE CUENTA POR COBRAR**

Señor .....  
de **ABCD**  
CUIT N°  
Domicilio legal  
.....

### **Identificación de la información objeto de la certificación**

He sido contratado por ABCD para emitir una certificación de la composición del saldo que XYZ adeudaba a la entidad al ..... de ..... 20X2, cuyo monto asciende a \$ ..... (pesos .....), la cual se adjunta y he firmado al solo efecto de su identificación, para su presentación ante ..... (*indicar destinatarios de la certificación*).

### **Responsabilidad de la dirección**

La dirección es responsable de la preparación de la declaración adjunta que presenta la composición del saldo mencionado en el párrafo precedente.

### **Responsabilidad del contador público**

Mi responsabilidad consiste en emitir una certificación sobre la composición del saldo que se menciona en el primer párrafo. He llevado a cabo mi encargo de conformidad con las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique mi tarea.

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo. Este trabajo profesional no constituye una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, las manifestaciones del

contador público no representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación.

Mi tarea profesional se limitó acotejar la información incluida en la declaración de la composición del saldo mencionada en el primer párrafo de esta certificación con la siguiente documentación (*ejemplos*):

- Libro Diario General No....., rubricado el .../.../..., folios....
- Subdiario de IVA Ventas N° ....., rubricado el... /... /...folios...
- Subdiario de Ingresos N° ....., rubricado el... /... /... folios...
- Facturas, remitos, recibos, notas de débito y crédito detalladas que he tenido a la vista.

### **Manifestación profesional**

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que la composición del saldo deudor de XYZ S.A. informada por ABCD en la declaración individualizada en el párrafo denominado “**Identificación de la información objeto de la certificación**” concuerda con la documentación respaldatoria y los registros contables señalados en el párrafo precedente.

Ciudad de ....., ..... de ..... de 20XX  
[Identificación y firma del contador]

---

**Encargo:** Procedimientos acordados

**Objeto del encargo:** Información contable de un tercero, a los efectos de analizar la potencial compra de sus acciones

## **INFORME DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE** **RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS**

Señor .....  
de ABCD  
CUIT N°  
Domicilio legal  
-----

### **Objeto del encargo**

He realizado los procedimientos acordados con (*identificar a las partes involucradas, por ejemplo: “la dirección de ABCD y de XYZ”*), y que se detallan en el párrafo denominado “Procedimientos acordados”, relacionados con la información de XYZ que surge de su estado de situación patrimonial(o “*balance general*”) al ..... de ..... de 20X2 así como del resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas ..... a ..... y los anexos ..... a ..... El encargo se llevó a cabo con el objeto de asistir a la dirección de ABCD en la compra de las acciones de XYZ.

### **Responsabilidad de la dirección de ABCD y de XYZ**

La dirección de XYZ es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables de esa entidad de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

La suficiencia de los procedimientos de naturaleza de auditoría que he llevado a cabo es responsabilidad de las direcciones de ABCD y de XYZ. Consecuentemente, no hacemos ninguna manifestación sobre la suficiencia de los procedimientos descriptos más abajo, ya sea para el propósito para el cual el presente informe ha sido requerido como para ningún otro propósito.

## **Responsabilidad del contador público**

Mi responsabilidad consiste en llevar a cabo los procedimientos acordados sobre la información que surge del estado de situación patrimonial (o "balance general")<sup>3</sup> de XYZ al ..... de ..... de 20X2 de conformidad con las normas sobre encargos para aplicar procedimientos acordados establecidas en la sección VII.A de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, que ejecute los procedimientos acordados y que presente un informe que contenga los hallazgos derivados de la tarea.

Los procedimientos realizados no constituyen una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, no se expresa ninguna seguridad respecto de la información que es objeto de la aplicación de los procedimientos acordados. Por tal motivo, quienes han solicitado el informe evaluarán por sí mismos los procedimientos y los resultados informados para extraer sus propias conclusiones. Si hubiese realizado procedimientos adicionales, una auditoría o una revisión, otras cuestiones podrían haber llegado a nuestro conocimiento, las que les hubiesen sido oportunamente informadas.

## **Procedimientos acordados realizados**

Para los activos clasificados como:

1. Maquinarias e Inmuebles dentro del rubro Bienes de Uso, individualmente iguales o superiores a \$ ..... :

### **Maquinarias**

- a. Efectué una inspección ocular, y
- b. Constaté la existencia de informes de recepción y facturas de compra.

### **Inmuebles**

- a. Verifiqué la existencia de escrituras traslativas de dominio, y
- b. Obtuve un Informe de dominio al Registro de la Propiedad a fin de constatar la existencia o no de gravámenes sobre ellos.

2. Activos intangibles adquiridos y/o desarrollados superiores individualmente a \$ .....:

Verifiqué que no se trate de costos de publicidad ni de entrenamiento constatando:

- a. La totalidad de las actas de reuniones de Directorio de los dos últimos ejercicios económicos.
- b. La documentación de respaldo de las erogaciones realizadas.
- c. Que aquellos intangibles relacionados con la propiedad intelectual se encontrasen protegidos legalmente.

## **Hallazgos**

De la realización de los procedimientos descriptos precedentemente, he obtenido los siguientes hallazgos:

### **Maquinarias**

1. No pude constatar físicamente y no obtuvimos documentación que acredite la existencia y propiedad de la máquina procesadora de tubos identificada como Atlas 260, número interno 11360.
2. Según surge del informe de dominio respectivo, el inmueble ubicado en la ciudad de ..... cuya nomenclatura catastral es .... se encuentra gravado con hipoteca en primer grado a favor de XXX por un importe de \$.....

## **Otras cuestiones**

Mi informe concierne únicamente a las direcciones de ABCD y a XYZ y no asumo responsabilidad por su distribución o utilización por partes distintas a las aquí mencionadas.

Asimismo, alcanza sólo a las cuentas, rubros o información especificada sobre los que se aplicaron los procedimientos acordados y no se extiende al estado de situación patrimonial (o "balance general") o a los estados contables de XYZ al ..... de ..... de 20X2 considerados en su conjunto.

Ciudad de ....., ..... de ..... de 20XX

[Identificación y firma del contador]

---

**Encargo:** Compilación

**Objeto del Encargo:** Estados contables para fines generales preparados de conformidad con normas contables profesionales

### **INFORME DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE DE COMPILACIÓN DE ESTADOS CONTABLES**

Señor .....

de **ABCD**

CUIT N°

Domicilio legal

-----

#### **Informe de compilación Objeto del encargo**

He sido contratado por ABCD para compilar, tomando como base la información suministrada por la dirección4 de la entidad, el estado de situación patrimonial (o "balance general") de ABCD al ..... de ..... de 20X2 y los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, con sus notas ..... a ..... y anexos ..... a ....., conforme a las normas contables profesionales argentinas.

#### **Responsabilidad de la dirección**

La dirección es responsable de la razonabilidad de la información suministrada para llevar a cabo la compilación y es responsable ante los usuarios de la información contable que he compilado.

#### **Responsabilidad del contador público**

Mi responsabilidad consiste en compilar la información contable suministrada por la dirección4. He llevado a cabo mi trabajo de conformidad con las normas sobre encargos de compilación establecidas en la sección VII.B de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética.

Un encargo de compilación tiene por objetivo que el contador público utilice su conocimiento experto en materia de contabilidad en contraposición al conocimiento experto en materia de auditoría, con el fin de reunir, clasificar y resumir información contable. Esta tarea consiste comúnmente en sintetizar información detallada y transformarla en información concisa, manejable y comprensible, sin necesidad de verificar las afirmaciones subyacentes en dicha información.

#### **Manifestación profesional**

Los procedimientos utilizados no me permiten expresar ninguna seguridad sobre la información contable ni están concebidos para tal efecto. Por esta razón, y dado que no he llevado a cabo ni una auditoría ni una revisión, no emito ninguna opinión o seguridad acerca de la información contable identificada en "Objeto del encargo".



## **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Según surge de los registros contables de la entidad, el pasivo devengado al ..... de ..... de 20X2 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$..... y no era exigible a esa fecha (o “y \$..... era exigible y \$..... no exigible a esa fecha”).

Ciudad de ....., ..... de ..... de 20XX

[Identificación y firma del contador]

Tener presente que la información compilada debería llevar la leyenda “NO AUDITADA” o similar.

---

**Encargo:** Compilación

**Objeto del Encargo:** Estados contables para fines específicos preparados de conformidad con disposiciones relativas a la información contable contenida en contrato de franquicia

### **INFORME DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE DE COMPILACIÓN DE ESTADOS CONTABLES PREPARADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE UN CONTRATO DE FRANQUICIA**

Señor .....

de **ABCD**

CUIT N°

Domicilio legal

-----

## **Informe de compilación**

### **Objeto del encargo**

He sido contratado por ABCD para compilar, tomando como base la información suministrada por la dirección de la entidad, el estado de situación patrimonial (o “*balance general*”) de ABCD al ..... de ..... de 20X2 y los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, con sus notas ..... a ..... y anexos ..... a ....., sobre la base de las disposiciones relativas a información contable del contrato de franquicia de ..... suscripto entre ABCD y FGH con fecha ..... de ..... de 20XX (en adelante, “contrato de franquicia”).

### **Responsabilidad de la dirección**

La dirección es responsable de la veracidad y razonabilidad de la información suministrada para llevar a cabo la compilación y es responsable ante los usuarios de la información contable que he compilado.

### **Responsabilidad del contador público**

Mi responsabilidad consiste en compilar la información contable suministrada por la dirección. He llevado a cabo mi trabajo en conformidad con las normas sobre encargos de compilación establecidas en la sección VII.B de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética.

Un encargo de compilación tiene por objetivo que el contador público utilice su conocimiento experto en materia de contabilidad en contraposición al conocimiento experto en materia de auditoría, con el fin de reunir, clasificar y resumir información contable. Esta tarea consiste comúnmente en sintetizar información detallada y transformarla en información concisa,

manejeable y comprensible, sin necesidad de verificar las afirmaciones subyacentes en dicha información.

### **Manifestación profesional**

Los procedimientos utilizados no me permiten expresar ninguna seguridad sobre la información contable ni están concebidos para tal efecto. Por esta razón, y dado que no he llevado a cabo ni una auditoría ni una revisión, no emito ninguna opinión o seguridad acerca de la información contable identificada en "Objeto del encargo".

### **Énfasis sobre base contable**

Llamo la atención sobre la nota ..... a los estados contables adjuntos, en los que se describe la base contable. Los estados contables han sido preparados para permitir a ABCD cumplir con las disposiciones sobre información contable del contrato de franquicia anteriormente mencionado. En consecuencia, los estados contables pueden no ser apropiados para otra finalidad.

### **Otras cuestiones**

Mi informe se dirige únicamente a ABCD y FGH y no asumo responsabilidad por su distribución o utilización por partes distintas a las aquí mencionadas.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Según surge de los registros contables de la entidad, el pasivo devengado al ..... de ..... de 20X2 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$..... y no era exigible a esa fecha (o "y \$..... era exigible y \$..... no exigible a esa fecha").

Ciudad de ....., ..... de ..... de 20XX

[Identificación y firma del contador]

Tener presente que la información compilada debería llevar la leyenda "NO AUDITADA" o similar.

## **Jurisprudencia**

- **Impuestos provinciales. Ingresos brutos. Agente de recaudación. Omisión de actuar como tal. Acuerdo Plenario 20/09. Defraudación. Depósito por montos diferentes. Multa por omisión. Intereses. N y GV S.R.L., T.F.A.-P.B.A....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/JURISPRUDENCIA-5648.pdf>

- **Impuestos provinciales. Ingresos brutos. Base imponible. La regla es sobre base cierta. Revoca la resolución. Practicar una nueva liquidación. Multa por omisión. Responsabilidad solidaria. Frigorífico Empalme S.R.L., T.F.A.-P.B.A....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/JURISPRUDENCIA-5641.pdf>

- **Impuestos provinciales. Ingresos brutos. Distribución de ingresos entre las jurisdicciones. Determinación de la base imponible. No incluir bono compensatorio entregado por el Estado. Prescripción. Responsabilidad solidaria. Nueva resolución determinativa. Lloyds Bank, T.F.A.-P.B.A....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/JURISPRUDENCIA-5648.pdf>

- **Impuesto a las ganancias. No gravabilidad por la compra de empresa. Fusión por absorción. Susceptibilidad de enmarcarse como reorganización de un conjunto económico sin ser exigible el desarrollo de actividades iguales o vinculadas. International Engines South America S.A. (T.F. 20.363-I) c/D.G.I., C.S.J.N....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/JURISPRUDENCIA-65.pdf>

- **Impuesto a las ganancias. Retención sobre dividendos. Impuesto de igualación. Contribuyente realizó pagos anticipados de dividendos. White Martins Cilindros Ltda. Suc. Argentina (T.F. 29.993-I) c/D.G.I., C.S.J.N....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/JURISPRUDENCIA-67.pdf>

- **Impuestos sobre los bienes personales y a la ganancia mínima presunta. Recurso de apelación. Inmuebles rurales de persona física afectados a una explotación unipersonal. Solicitud de exención. Caso fallo Molero. Gaviglio Hilario José s/recurso de apelación, T.F.N., Sala C....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/JURISPRUDENCIA-5521.pdf>

- **Auxiliares de la Justicia. Peritos. Recurso de casación interpuesto por A.F.I.P. Desproporción del cálculo de intereses de honorarios adjudicados al síndico. Ley de Honorarios 24.432, art. 13, establece la regulación de los mismos por los jueces. Sindicato de Obreros y Empleados Municipales s/concurso preventivo. Incidente de revisión promovido por Fisco nacional (A.F.I.P.-D.G.I.), C.S.J.-Tucumán....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/JURISPRUDENCIA-5524.pdf>

- **Impuestos provinciales. Ingresos brutos. Agente de recaudación. Defraudación. Retuvo y percibió pero no depositó. Multa por omisión. Autosal S.A., T.F.A. P.B.A....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/Juris-5651.pdf>

- **Impuestos provinciales. Ingresos brutos. Nulidad por falta de motivación del acto. Multa por omisión. Responsabilidad solidaria. No procede a la compensación de saldos acreedores. Sanatorio Bernal S.R.L., T.F.A. P.B.A....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/Juris-5653.pdf>

- **Impuestos provinciales. Ingresos brutos. Agente de percepción. Omisión de actuar como tal. Medidas cautelares. Suspensión de la liquidación de los anticipos mensuales por el sistema ARBANet. Acuerdo Plenario 20/09. Danone Argentina S.A., T.F.A. P.B.A....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/Juris-5656.pdf>

- **Contrato de trabajo. Certificados médicos. La empleadora debió recurrir a la junta médica en lugar de despedir al trabajador y agotar todas las medidas para mantener la continuidad del vínculo. La misma asumió una actitud injustificada e ilegítima. Vargas Juan Carlos c/Consortio de Propietarios del Edificio Pacheco de Melo 1960, C.N.A.T., Sala V....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/juris-5520.pdf>

- **Jubilaciones y pensiones. Derechos administrativo y civil. Empleado jubilado de una actividad estatal, que a su vez trabaja en un Registro Automotor, plantea la posibilidad de obtener el retiro del mismo. Se discute la aplicación del régimen de incompatibilidades por acumulación de cargos. Loza Sibiardo c/Estado nacional y Otros s/contencioso administrativo, C.S.J.N....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/juris-5522.pdf>

- **Contrato de trabajo. Trabajador temporario en una municipalidad que a su vez es secretario general de un sindicato. Violación del principio de estabilidad sindical. Sarasibar Jorge Héctor c/Municipalidad de Guaminí. Pretensión de reestablecimiento o reconocimiento de derechos, S.C.J.-P.B.A....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/juris-5523.pdf>

- **Procedimiento tributario. Determinación de oficio sobre base presunta. Razonabilidad del método indiciario. Utilización del índice promedio de la actividad. Determinación base imponible de impuesto a las ganancias. Método arbitrario. Luis y Eduardo Dantur S.R.L. (T.F. 25942-I) c/D.G.I., C.N.C.A., Sala III....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/juris-5526.pdf>

- **Procedimiento tributario. Recurso de apelación. Rechazo de DD.JJ. rectificativa. Declaración de emergencia económica. Excepción de incompetencia opuesta por el Fisco. Agropecuaria del Oeste S.C.A. s/apelación-ganancias, T.F.N., Sala B....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/juris-5401.pdf>

- **Procedimiento tributario. Recurso de apelación. Impuesto a las ganancias. Multa. Art. 45, Ley 11.683. Reducción del art. 49. Detección de gastos personales y cómputo de cargas de familia no relacionados con rentas gravadas. Doctrina de los actos propios. Presentación de DD.JJ. en un plan de facilidades de pago. Confirmación de la multa. Pulenta Eduardo Quinto s/apelación - impuesto a las ganancias, T.F.N., Sala B....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/juris-5402.pdf>

- **Procedimiento tributario. Recurso de apelación. Impuesto al valor agregado. Multa art. 45, con reducción del art. 49, Ley 11.683. Omisión de débito fiscal. Reputar como nula, de nulidad absoluta e insanable, la resolución apelada. Sucesión de Alcalá Francisco Carlos s/apelación - I.V.A., T.F.N., Sala B....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/juris-5403.pdf>

**NOMINA DE PERITOS  
CONTADORES SORTEADOS  
Período 02/05/14 - al 30/06/14**

EXPTE.	NOM.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
30.875/13	Trab. Nº 6	Cointe, Marta Raquel c/Sanatorio El Carmen S.A. s/Ordinario	ARE, Graciela	05-05-14
31.512/13	Trab. Nº 4	Romano, Alberto Reyes	CASTILLO, Ariel	08-05-14
31.408/13	Trab. Nº 3	Aguilera Alanís, Heber Martín c/La Veloz Hoteles S.A. s/Ordinario	DOMINGUEZ, Nicolás	09-05-14
280.142/09	C.C. 6ª	Gutiérrez, Miguel Eduardo s/Adet, Gustavo Tomas s/Sumario – Pago Consignación	BLASCO, Oscar	09-05-14
30.491/12	Trab. Nº 5	Toledo, Roberto Rafael c/Universidad Católica de Salta s/Ordinario	BIXQUERT, Néstor	09-05-14
28.590/11	Trab. Nº 6	Mónico, Lidia Benita c/Miranda, Mabel Estela s/Ordinario	ZAMORA, Susana E	12-05-14
30.795/12	Trab. Nº 4	Villa, Carlos Eduardo c/Jiménez, Juan José; Intensar S.A. s/Ordinario	TRAVERSO LORCA, Liliana	12-05-14
467.434/14	C.C. 7ª	Luchessi, Eda J.M. y Otra c/Pinto, Walter H. y Otro s/Oficio Ley 22.172	DOMINGO DE AGUIRRE, Lina	12-05-14
468.599/14	C.C. 4ª	Alzaibar, Fabio Rodrigo y Otros c/Vargas Ramos, Fabián Saúl y Otros s/Oficio Ley 22.172	ANDRIANO, Dante	12-05-14
30.167/12	Trab. Nº 3	Campos, Miguel Enrique c/Argentina de Hoteles S.A. s/Ordinario	LEAÑEZ, Jorge R	12-05-14
30.641/12	Trab. Nº 2	Lujan, Marcelo Daniel c/A tiempo Seguridad S.R.L.; Termoandes S.A.s/Ordinario	TORFE, Patricia	12-05-14
28.074/11	Trab. Nº 4	Ramírez, Paola Vanesa C/Atento Argentina S.A.; Centro de Contacto Salta S.S.; Telefónica Moviles Argentina S.A.	SEGURA, Miguel Ángel	12-05-14
31.941/13	Trab. Nº 4	Rodriguez, Jorge Gustavo c/Centro de Contactos Salta S.A. s/Ordinario	ZAPATA, Nolasco J.	12-05-14
469.275/14	C.C. 10ª	Arraras, Clara Mercedes y Otros c/Sola, Ricardo Antonio y Otro s/Oficio Ley 22.172	MUSAIME, José	14-05-14
437.061/13	C.C. y Soc. 1ª	Banco Masventas vs. R.B.A. S.R.L. s/Incidente de Revisión	DIAZ DE CAPELLEN, Lía	14-05-14
31.159/13	Trab. Nº 3	Gálvez, Daniel Enrique c/Sociedad Anónima de Transporte Automotores (SAETA S.A.) s/Ordinario	GIL DE CORTEZ, Mirta	15-05-14

EXPTE.	NOM.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
30.849/13	Trab. Nº 6	Trigo, Carlos Sebastián c/H y S Sodyc S.A. s/Ordinario	ALBARRACIN, Elsa	16-05-14
28.147/11	Trab. Nº 1	Echenique, Luis Adolfo c/Gasnor S.A.; Tentaciones Sociedad de Hecho y sus socias Integrantes y Otros s/Ordinario	SORAIRE, Luis	19-05-14
465.556/14	C.C. 8ª	Pastore, Alberto Roque c/Vargas Terán, Wilfran Gabriel y Otros s/oficio Ley 22.172	GIGENA, Graciela	21/05/14
389.285/12	C.C. 11ª	Altura Máxima S.A. c/lme S.A.C.I s/Sumario: Cobro de Pesos – Embargo Preventivo	ZENDRON, Raúl	22-05-14
30.178/12	Trab. Nº 1	Cruz, Delfor Iván c/Villagra, Carlos Bernardo s/Ordinario	NARVAEZ, Nelly	22-05-14
394.268/12	C.C. 6ª	Segal Gareca, Ricardo Ariel; Segal Gareca, Alberto Hernán c/Segal, Graciela del Valle s/Fijación de Valor Locativo – Embargo Preventivo	BRANDAN, Gustavo	23-05-14
474.532/14	C.C. 2ª	Barado, Fernando Lionel c/Matos, Marcela Alejandra y Otros s/Oficio Ley 22.172	AGUILERA, Myrian	26-05-14
447.922/13	C.C. 8ª	Cornejo, Roque Ramón c/HSBC Bank Argentina S.A.	FARALDO, Mario E.	26-05-14
32.143/13	Trab. Nº 1	Liendro, David Javier Rolando c/Valle, Martín Eduardo s/Ordinario	REBUFFI DI PAOLO, Guido	26-05-14
30.285/12	Trab. Nº 3	Crespo, Leandro Gabriela c/ADOC Argentina S.R.L.	SUBIA, Abel C.	26-05-14
200.750/07	C.C. 8ª	D´uva, María Inés C/Navarro, Gustavo Enrique	BRIONES VEGA, Oscar	27-05-14
472.777/14	C.C. 2ª	Siciliano, ELizabet Alejandra c/Bertolini, Perla Yolanda y Otro s/Oficio Ley 22.172	SARMIENTO, Patricia	28-05-14
425.440/13	C.C. 2ª	Sulca, Leoncio; Medina, Agueda por si y en representación de Sulca, Mavel Evelia c/Cruz, Daniel Omar y Cruz Héctor Gustavo s/Sumario por Daños y Perjuicios por Accidente de Tránsito	MONTEROS, Julio C.	28-05-14
30.794/12	Trab. Nº 3	Ruíz, Juila c/Asociart S.A. ART s/Accidente de Trabajo	AGUILERA, Myrian	30-05-14
31.115/13	Trab. Nº 6	Amelotti, María José del Valle c/Dinantur S.R.L. s/Ordinario	BALUT, Nélica	30-05-14
473.016/14	C.C. 7ª	Garro, Néstor Raúl c/Caruso Compañía Argentina de Seguros s/Oficio Ley 22.172	CEDRON, Rubén	30-05-14
31.302/13	Trab. Nº 4	Heredia, Arnaldo Hernán c/Camar S.R.L. s/Ordinario	TEJERINA, Alberto	30-05-14
29.984/12	Trab. Nº 1	Gorosito, Etelvina Filomena c/Argentina de Hoteles S.A. Ordinario	FLORES KLARIK, Carlos	02-06-14
27.124/11	Trab. Nº 2	Medina, Mauro c/Flores, Elizabeth Josefina; Sanjines, Marcelo David s/Ordinario	SARAVIA, Samuel	04-06-14

EXPTE.	NOM.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
468.116/14	C.C. 11ª	Coffe Shop S.R.L. c/Cabrales S.A. s/Sumarísimo	GERÓNIMO, Mario	04-06-14
384.027/12	C.C. 9ª	Perterser S.R.L. c/Ketsal S.A. y Otros/Cobro de Pesos	ROMERO, César	04-06-14
29.553/12	Trab. Nº 5	Herrera, Mariela Alejandra c/La Veloz Hoteles S.A. s/Ordinario	GÜEMES, Jorge	05-06-14
138/13	C.C. Lab. Per. Y Flia.	Álvarez, Luis Anacleto c/Mapfre ART S.A. s/Accidente de Trabajo	PEREZ, Horacio	06-06-14
269.132/09	C.C. 10ª	Higa, Raúl Roberto c/Higa, Liliana Elizabeth s/Ordinario – Colación de Bienes	COSTAS, Mario	06-06-14
1.526/12	C.C. 2ª	La Selvira S.R.L. c/Trivelloni, Santiago Gabriel por Daños y Perjuicios	SEGURA, Gustavo Daniel	06-06-14
399.492/12	C.C. 1ª	Lozano, Ricardo Federico c/Moncho, Vicente s/Herederos s/Ordinario	ARZELAN, Marisa	09-06-14
77.653/03	C.C. 1ª	Abraham, María Eugenia c/Transporte Automotor Salta (TAS) S.R.L.; Gómez, Alfredo Orlando s/Rescisión o Resolución de Contrato – Cobro de Cánones Locativos	DI GIANANTONIO, Antonella	10-06-14
471.352/14	C.C. 1ª	Amado, Gerónimo c/Banco Santander Río S.A. por Sumarísimo o Verbal	CAUSARANO, Gladys	10-06-14
31.336/13	Trab. Nº 3	Morales, Marta Rosa c/millar	Corimayo, Hugo	10-06-14
409.464/12	C.C. 11ª	Lardiez, Juan Carlos c/Armas Pfirter, Calixto N.; Estrella, María A.; Alquimista S.R.L. S/sumario por cobro de pesos – Embargo Preventivo	MAESTRO DE XAMENA, María	11-06-14
29.447/12	Trab. Nº 2	Martínez, Virgilio Norberto c/Alto Molino S.R.L. y/o SAETA s/ordinario	LUCAS, Carlos	11-06-14
JIV 105.754/13	Trib. De Juicio	Querella Presentada por la Sra. Encinas, Sonia Azucena contra Vera, Elva Leonor	VALDEZ, Francisco	13-06-14
31.739/13	Trab. Nº 6	Calli Quitu, María c/Balocco, Ileana Karina s/Ordinario	MERA, Mirta	16-06-14
357.100/11	C.C. 1º 8ª	Caja de Seguridad Social de Profesionales para la Salud vs. Marincos, Raúl Alberto – Sumario por Cobro de Pesos	REBUFFI DI PAOLO, Guido	18-06-14
31.227/13	Trab. Nº 3	Pereyra, Jesús Armando vs. Cooperativa Farmacéutica Alberdi Ltda. Ordinario	GIL LAVAQUE, Sergio	18-06-14
26.594/10	Trab. Nº 5	Flores, Omar Juan José; Lera, Ricardo Domingo vs. Tambosco, Nicolino - Ordinario	LEMA, Carlos	18-06-14
423.058/13	C.C. 6ª	Oresa, S.A. vs. Sosa, María Lucía – Cobro de Suma de Dinero	BLASCO, Oscar	18-06-14
31.377/13	Trab. Nº 6	Vélez, José Edgardo; Cisneros, Martín Alejandro y otros vs. Equipos Eléctricos Salta S.A. - Ordinario	ZENDRÓN, Raúl	18-06-14
476.225/14	C.C. 4ª	Martín, Marielina c/Burgos, Luis Ángel (H) y Otros s/Oficio Ley 22.172	ALZUETA, Nelba Noemí	19-06-14

EXPTE.	NOM.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
463.075/14	C.Quie. y Soc. 2ª	HSBC Bank Argentina S.A. c/Agenor S.A. s/Incidente de Revisión	SONA DE NEGRI, María	24-06-14
1-378.907/12	C.C. 3ª	Alderete, Jorge Ignacio; Lozano Zamora, María Silvina vs. Clapier, Diego; La Nación Seguros s/Medida Cautelar	RIVERO, Carlos	25-06-14
420.613/13	C.C. 6ª	Provincia de Salta c/Nación Seguros S.A. s/Sumario: Daños y Perjuicios – Prueba Anticipada	MANOFF, Silvia	27-06-14
31.704/13	Trab. Nº 4	Rivero, Rene César c/Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.	LLACER MORENO, Carlos	27-06-17
31.843/13	Trab. Nº 1	Sola, Diego Alejandro c/Chávez, José Ángel; Ale de Chávez, Nora Elsa y Otros s/Ordinario	MONGAY, Jorge	27-06-14
448.907/13	C. Per. y Flia. 1ª	Correa, Néstor Fernando vs. Tavella, María Silvina – Incidente de Reducción de Cuota Alimentaria	FERREYRA, Ana Carolina	30-06-14
31.981/13	Trab. Nº 4	Oliva, Antonio Esteban Félix c/compañía de Turismo Salta S.R.L. s/Ordinario	NELSON, Gladys	30-06-14
31.717/13	Tra. Nº 4	Carrizo, Federico Javier c/Servisur S.R.L. s/Ordinario	CASTRO, Pedro	30-06-14

**NOMINA DE SINDICOS  
SORTEADOS**  
Período 02/05/14 al 30/06/14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 1RA. NOMINACIÓN				
EXPEDIENTE	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA	
407.442/12	Altos de San Isidro S.A. s/Quiebra (pequeña)	SARAVIA; Samuel	05-05-14	
425466/13	Fican S.R.L. s/Quiebra(pequeña)	QUIQUINTA, Samuel	05-05-14	
264056/9	Sansom de Poma, Ana María; Poma Graneros, Luis Alberto s/concurso preventivo(pequeño)	LEVY SCACCHI, Gustavo	04-06-14	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 2DA. NOMINACIÓN				
416.349/12	Saravia Zapiola, Juan Pablo por quiebra (pequeña) solicitada por la Sra. María Elena Araoz	GÜEMES, Jorge Raúl	09-05-14	
475.860/14	Baéz, Dante Italo – Concurso Preventivo Pequeño	GALUP, Aldo R	27-06-14	



**LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES  
NACIONALES**

**Ley 26939 y Decreto 731/2014. Digesto Jurídico Argentino**

Se **regula** el ordenamiento de las leyes nacionales de carácter general vigentes por medio del procedimiento de consolidación normativa denominado "Digesto Jurídico Argentino". **Edición electrónica y actualizaciones** disponibles a través de un **sitio web específico** habilitado al efecto (*pendiente de publicación*)

**Ley 26.940. Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales. Creación.**

Se crea el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), en el que se incluirán y publicarán las sanciones firmes aplicadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por la Administración Federal de Ingresos Públicos, por las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (RENATEA), y por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).

**Ley 26.941. Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales. Modificación.**

Se **sustituye** el Artículo 5° de Capítulo 2 del Anexo II "Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales" al Pacto Federal del Trabajo, ratificado por la ley 25.212.

**Ley 26942. Impuesto sobre los combustibles líquidos y el gas natural. Productos gravados. Alícuotas.** Monto del impuesto. Impuesto sobre la transferencia a título oneroso o gratuito, o importación, de gasoil o cualquier otro combustible líquido que lo sustituya. Biodiesel. Leyes 23.966 (I) y 26.028. Su modificación....

**Resolución General AFIP 3621/14. Procedimiento previsional. Sistema Único de la Seguridad Social (S.U.S.S.). Leyes 17.250 y 22.161. Aplicación de sanciones. Ley 26.063. Principio de la realidad económica. Presunciones. Indicadores Mínimos de Trabajadores (IMT). Incorporación de actividades. Res. Gral. A.F.I.P. 2.927/10. Su modificación....**

**Resolución General AFIP 3622/2015. Comercio Exterior. Transporte Acuática. Manifiesto General de Carga**

Se aprueba el Módulo Información Anticipada del Manifiesto General de Carga a través del Sistema Informático MALVINA, el cual comprenderá la información relativa a los medios de transporte que arriben al territorio nacional por la vía acuática, incluso los medios de transporte que arriben vacíos y la totalidad de las mercaderías transportadas en los respectivos medios, cualquiera sea su destino.

**Aplicatoriedad:** conforme cronograma en sitio web fiscal

**Vigencia:** 06/05/2014

**Resolución General AFIP 3625/14. Procedimiento tributario. Facturación y registración.** Emisión de comprobantes. Controladores Fiscales. Res. Gral. D.G.I. 4.104. Nómina de equipos homologados y empresas proveedoras autorizadas....

**Resolución General AFIP 3626/2014. Empleados. Industria Frigorífica. Porcino. Trabajadores Mínimos. Presunción**

Se **incorpora** la actividad "**Ganado Porcino**" en el apéndice "**Frigorífica**", a efectos de determinar de oficio los aportes y contribuciones con destino al Sistema Único de Seguridad Social. Indicador Mínimo de Trabajadores (IMT). **Remuneración conforme Convenio Colectivo 56/1975** (Res. Gral. 2927/2010)

**Vigencia:** 14/05/2014

**Resolución General AFIP 3627/2014. Comercio Exterior. Transporte Acuática. Manifiesto General de Carga. Legajo Electrónico**

Se **establece** y se **crea** la: **a) Digitalización** de los Manifiestos Originales de Carga de Importación, del Rancho y de la Pacotilla, y de los Manifiestos Originales de Exportación de los medios de transporte que arriben o salgan del territorio nacional, por la vía acuática; **b) Digitalización** de los Documentos de Transporte Consolidados (madre); **c) Presentación electrónica** y automática de los Manifiestos de Carga de Importación SIM y de Desconsolidación SIM y **d) El "Legajo Electrónico del Viaje del Medio de Transporte Vía Acuática"**

**Resolución Conjunta MEFP 66/2014 y AFIP 3629/2014. Precios. Productores, Distribuidoras y Comercializadoras. Régimen de información**

Se establece un régimen informativo de existencias, capacidad de comercialización y de la magnitud de los montos vendidos de determinados productos.

**Sujetos: 1) Empresas productoras** de insumos y bienes finales. Ventas totales anuales en el mercado interno más de \$ 183 millones (*año 2013*) y **2) Empresas distribuidoras y/o comercializadoras** de insumos y bienes finales. Ventas totales anuales en el mercado interno más de \$ 250 millones (*año 2013*)

**Aplicativo:** Servicio on line via Internet (*disponible 23/05/2014*)

**Cumplimiento:** Presentación sistema "Mis aplicaciones web" o presentación DDJJ IVA (*si contiene datos requeridos*)

**Vencimiento. Plazo:** 27/05/2014

**Resolución General AFIP 3630/2014. Obligaciones Impositivas y Previsionales. Deudas vencidas. Régimen especial de facilidades de pago**

Se **establece** un régimen especial de facilidades de pago destinado a la cancelación de: **1) Obligaciones impositivas** y de los Recursos de la Seguridad Social y **2) Multas o Aduaneros**, con vencimiento de presentación, pago o aplicadas al **31/03/2014. Incluye: 1) Salidas No Documentadas (LIG Art. 37); 2) Ajustes de inspección** y deudas en discusión administrativa, contencioso o judicial allanadas y **3) Obligaciones incluidas** en Sistema "MIS FACILIDADES" **caducos** al 31/03/2014 y **4) Monotributo**

**CONDICIONES: A) Planes** hasta 24 **cuotas** mensuales e iguales (*2 años*); Cuota mínima \$ 150; Interés 1,90% mensual y Rehabilitación (*3er débito*) y **B) DDJJ** presentadas y pagadas o regularizadas con vencimiento entre **Abril y Agosto 2014 y Empleados** sin dismunición respecto Marzo 2014

**CADUCIDAD: A) DOS cuotas**, consecutivas o alternadas o **UNA cuota**, a los 60 días de la última o **B) Disminución** de empleados

**ADHESION: 25 al 29/08/2013, inclusive** (*conf. nro. de CUIT descendente*)

**VIGENCIA:** 27/05/2013

**OPERATIVIDAD:** a partir 16/06/2014 (*En las próximas horas se publicará el ESQUEMA*)

**Resolución General AFIP 3631/2014. Deudas fiscales. Empleadores. Régimen de Facilidades de pago permanente**

Se **modifica** el régimen especial de Facilidades de Pago destinado a cancelar las obligaciones impositivas, previsionales y aduaneras (*Res. Gral. 3451/2013*)

**PRINCIPALES CAMBIOS:**

**Requisitos:** Sector de servicios: Ventas anuales hasta \$ 30 millones; Resto sectores productivos: Ventas hasta \$ 50 millones anuales

**Monotributo:** se **incluyen** en las obligaciones a regularizar

**Caducidad. Causal:** incorporación de disminución cantidad de empleados

**Operatividad:** a partir 06/06/2014

**Resolución General AFIP 3632/2014. Empleados. Colegios privados. Personal no docente. Trabajadores Mínimos. Presunción**

Se **incorpora** la actividad "**Colegios privados -personal no docente-**", a efectos de determinar de oficio los aportes y contribuciones con destino al Sistema Único de Seguridad Social. Indicador Mínimo de Trabajadores (IMT). **Remuneración conforme Convenio Colectivo 88/1990 y 318/1999** (*Res. Gral. 2927/2010*)

**Vigencia:** 29/05/2014

**Resolución General AFIP 3633/2014. Empleados. Calzado de cuero. Trabajadores Mínimos. Presunción**

Se **incorpora** la actividad "**Calzado de cuero**", a efectos de determinar de oficio los aportes y contribuciones con destino al Sistema Único de Seguridad Social. Indicador Mínimo de Trabajadores (IMT). **Remuneración conforme Convenio Colectivo 652/2012** (Res. Gral. 2927/2010)

**Vigencia: 29/05/2014**

**Resolución General AFIP 3634/2014. Empleados. Consorcios de propietarios. Trabajadores Mínimos. Presunción**

Se **incorpora** la actividad "**Consorcios de propietarios**", a efectos de determinar de oficio los aportes y contribuciones con destino al Sistema Único de Seguridad Social. Indicador Mínimo de Trabajadores (IMT). **Consideración de unidades funcionales. Remuneración conforme Convenio Colectivo 589/2010 y 590/2010** (Res. Gral. 2927/2010)

**Vigencia: 29/05/2014**

**Resolución General AFIP 3637. Seguridad Social. SICOSS. Nueva Versión.**

Se **aprueba** la **versión 37** del programa aplicativo denominado "Sistema de Cálculo de Obligaciones de la Seguridad Social - **SICOSS**".

**Vigencia: 13/06/2014**

**Aplica:** A todas las presentaciones del F. 931 (original o rectificativa) a partir del 13/06/2014.

**Resolución General AFIP 3639/14. Impuesto al valor agregado. Régimen de retención. Nómina de sujetos comprendidos. Res. Gral. A.F.I.P. 2.854/10. Su modificación....**

**Resolución General AFIP 3640/2014. Monotributo. Exclusión. Disconformidad. Procedimiento**

Se **sustituye** el **procedimiento** de aplicatoriedad de la **exclusión de pleno derecho** del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes. Extensión a sociedad de hecho o comercial irregular (*Ley 24977 y Res. Gral. 3490/2013*) **Recurso de apelación. Opción via web: 1) "Presentación** de Apelación Art. 74 Dec. 1397/79" y **2) "Desistir** del recurso de Apelación Art. 74 Dec. 1397/79".

**Efectos: 1) Alta de oficio** en impuestos y Seg. Social y **2) Inactivación transitoria** ante incumplimiento de nueva situación fiscal

**Vigencia: 26/06/2014**

**Resolución ST 417/14. Bancarios. Empleados de Bancos nacionales, provinciales, municipales, mixtos y privados de todo el país.** Conv. Colect. de Trab. 18/75. Tope 246/14. Topes indemnizatorios y promedio de remuneraciones correspondientes a escala salarial a partir del 1/1/13 y 1/3/13....

**Resolución ST 581/14. Construcción de la República Argentina. Obreros.** Conv. Colect. de Trab. 76/75. Acuerdo 520/14. Escala salarial a partir del 1/4/14 y 1/7/14....

**Resolución ST 737/14. Árbitros deportivos de fútbol. Interior del país.** Conv. Colect. de Trab. 687/14. Homologación del convenio....

**Comunicación BCRA A 5589. Circ. CONAU 1-1061.** Normas mínimas sobre auditorías externas. Régimen informativo contable para publicación trimestral/anual. Modificaciones....

**Comunicación BCRA A 5590. Circ. OPRAC 1-734.** Tasas de interés en las operaciones de crédito. Financiaciones sujetas a regulación de tasa de interés por parte del B.C.R.A....

**Comunicación BCRA A 5591. Circ. RUNOR 1-1073.** Protección de los usuarios de servicios financieros. Aumentos en las comisiones por parte de las entidades financieras y las empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito y/o compra....

**Comunicación BCRA A 5592. Circ. OPRAC 1-735. Tasas de interés en las operaciones de crédito. Costo financiero total. Modificaciones....**

**Resolución MTESS 1032/2014. Empleo. Jóvenes con más y mejor Trabajo. Prácticas Reglamentación**

Se **modifica** el reglamento de las Acciones de entrenamiento para el trabajo. Programa Jóvenes con más y mejor Trabajo. **Cambios: 1) Incluir nuevas poblaciones y 2) Reformular condiciones de participación** en función de la diversidad de poblaciones de trabajadoras y trabajadores destinatarios y del tipo de entidades habilitadas para realizar las actividades de entrenamiento (*Res. 261/2008 y 905/2010*)

**Resolución MTESS 1038/2014. Empleo. Promoción. Programa de Inserción Laboral**

Se **modifica** el reglamento del PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL. **Cambios: 1) Incluir nuevas poblaciones; 2) Reformular condiciones de participación** en función de la diversidad de poblaciones de trabajadoras y trabajadores y de tipo de empleadoras y empleadores y **3) Garantizar** la eficacia de sus distintos incentivos económicos (*Res. 2186/2010*)

**Resolución General CNV 625/2014. Oferta Pública. Fideicomisos financieros. Agentes de Control y Revisión. Contadores**

Se **establecen** los requisitos a cumplir por los Contadores Públicos independiente matriculados en el respectivo Consejo Profesional, que intervengan en el carácter de Agente de Control y Revisión de los fideicomisos financieros autorizados a la oferta pública (*Res. Gral. 622/2013*)

**Resolución UIF 229/2014. Lavado de dinero. Sujetos. Cumplimiento. Supervisión**

Se **incorpora** la facultad de acceder en forma irrestricta e integral a los locales y establecimientos de los sujetos bajo contralor, como así también la atribución de solicitar todo tipo de documentación en el desarrollo adecuado de estas tareas. Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo. **Responsabilidad administrativa** (*Res. 104/2010*) (*Ley 25246*)

**Resolución MAGyP 419/2014. Agropecuario. Tucumán. Estado de Emergencia y/o Desastre. Declaración**

Se **declara** el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en la Provincia de Tucumán. Departamentos. **Finalización del actual ciclo productivo de caña de azúcar.** Certificado. Efectos entidades financieras y AFIP

**Resolución RENATEA 171/2014. Trabajadores Agrarios. Aportes y Contribuciones. Deudas. Régimen de facilidades de pago**

Se **establece** un plan de facilidades para el pago de deuda que los empleadores agrarios mantienen con el REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADORES AGRARIOS (RENAATEA) (*Ley 25191*)

Procedimiento: suscripción individual de convenio Empleador-RENAATEA  
**Cuotas: 1) Mensuales; 2) Hasta 10 (diez); 3) Tasa 2,5% mensual y 4) Vto. 16 de cada mes**  
**Vigencia:** 01/05/2014 al 31/08/2014

**Resolución CGEP 1/2014. Educación. Gestión privada. Acta acuerdo. Pautas**

Se **aprueba** el Acta Acuerdo de la Educación Pública de Gestión Privada de la Comisión Negociadora de Educación Privada (CONEP). **Pautas generales** que inciden en la actividad respetando la naturaleza de la relación jurídica laboral existente entre los docentes y los establecimientos educativos de gestión privada. **Reconocimiento Sindical. Registración** de los contratos a plazo fijo. **Estabilidad del aporte estatal** (*Ley 13047 y 20744*)

**Resolución CGEP 6/14. Enseñanza privada. Sueldos mínimos para el personal no docente que se desempeña en establecimientos educativos de gestión privada en la Zona 2, a partir del 1/3 y 1/7/14....**

**Resolución CGEP 7/14. Enseñanza privada. Sueldos mínimos para el personal no docente que se desempeña en establecimientos educativos de gestión privada en la Zona 1, a partir del 1/7/14....**

**Resolución SE 1035/2014. Laboral. Programa Prestaciones por Desempleo. Reglamentación**

Se **aprueba** el reglamento del "Programa Prestaciones por Desempleo" con el objeto de brindar apoyo en la búsqueda activa de empleo, en la actualización de las competencias laborales, en la mejora de la empleabilidad y en la inserción en empleos de calidad a las personas participantes de los regímenes de prestaciones por desempleo (*Leyes 24013, 25191 y 25371*)

**Acta Acuerdo. Petroleros. Personal Jerárquico. Neuquén, Río Negro, Patagonia Aiusstral, Salta, Cuyo y Formosa. Salarios. Incrementos**

Se **acuerda** con fecha **28/04/2013** entre la Cámara de Exploración y Producción de Hidrocarburos (CEPH), la Cámara de Empresas de Operaciones Petroleras Especiales (CEOPE) y el Sindicato del Personal Jerárquico y Profesional del Petroleo, Gas Privado de Neuquén, Río Negro, La Pampa, Cuyo, La Rioja, Salta, Jujuy, Formosa y Patagonia Austral **Salario Incremento 30%: 17% desde Abril 2014 y 13% desde Agosto 2014 (No acumulativo)**  
**Plazo Especial pago: 15/05/2014**

**Acordada AA TFN 2467/2014. Tribunal Fiscal de la Nación. Días inhábiles. Abril 2014**

Se declara inhábil a los efectos procesales el día 10 de Abril del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplan en dicha fecha

**Acordada AA CSJN 13/14. Tribunales nacionales. FERIA judicial. Julio de 2014....**

**Acordada CSJN 16/2014. Judicial. Recursos de apelación. Montos. Suba**

Se incrementa de \$ 20.000 a \$ 50.00 el monto cuyos valores inferiores de sentencias definitivas, interlocutorias y otros, serán inapelables (*Art. 242 Código Procesal Civil y Comercial de la Nación*)

**Acordada AA CSJN 19/14. Tribunales nacionales. FERIA judicial. Julio de 2014. Autoridades....**

**Acordada AA TFN 2469/14. Tribunal Fiscal de la Nación. Declara inhábiles los días a partir del 28/4/14 y hasta el 8/5/14, inclusive....**

**Disposición AFIP 189/14. Procedimiento tributario. Infracciones y sanciones. Ley 11.683. Mercaderías decomisadas. Dto. 618/97. Reglamentación....**

**Disposición DNM 1562/14. Contrato de trabajo. Trabajadores extranjeros. Registro Nacional Unico de Requirientes de Extranjeros. Personas físicas y jurídicas obligadas a inscribirse en el citado Registro. Requisitos. Obligaciones del requirente. Régimen de faltas y sanciones. Disp. D.N.M. 56.647/05. Su modificación....**

**Decreto 760/2014. Tiempo Compartido. Reglamentación**

Se **reglamenta** la "Ley de Sistemas Turísticos de Tiempo Compartido (STTC). **Creación** del Consejo Técnico Consultivo

**Vigencia: 29/05/2014**

**Decreto 762/2014. Riesgos del Trabajo. Empresas de Servicios Eventuales y Usuarías**

Se **reglamenta** a los fines específicos de la **Ley sobre Riesgos del Trabajo**, las **Empresas de Servicios Eventuales** (E.S.E.) y las **Empresas Usuarias** (E.U.) (*Leyes 20744, 24013 y 24557*)

**Decreto 777/2014. Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales. Ley 26.940. Su promulgación.**

Se promulga la Ley N° 26.940, que crea el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

**Decreto 778/2014. Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales. Modificación. Su promulgación.**

Se promulga la Ley N° 26.941, que sustituye el artículo 5° de Capítulo 2 del Anexo II "Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales" al Pacto Federal del Trabajo, ratificado por la ley 25.212.

**Decreto 779/2014. Asignaciones Familiares. Montos. Suba**

Se **incrementan** los rangos y montos de las Asignaciones Familiares, Asignación Universal por Hijo, Hijo con Discapacidad y Embarazo para Protección Social.

**Vigencia: percibidos desde 01/06/2014**

**Decreto 1025/2014. Blanqueo de Moneda extranjera. Canje por Títulos públicos. Prórroga**

Se **prorroga nuevamente** por **tres (3) meses** la adhesión a la "Exteriorización voluntaria de la Tenencia de Moneda Extranjera en el País y en el Exterior" o "Blanqueo de Dólares" y la creación de dos instrumentos financieros aplicables: **BAADE** (*proyectos de inversión pública*) y **CEDIM** (*compraventa de terrenos o inmuebles o refacción*).

**Vigencia: 01/07/2014 al 30/09/2014**

**Dictamen 21/2012. Industria del software. Bonos de Crédito Fiscal. Obligaciones. Alcance**

Los **bonos de crédito fiscal** emitidos en el marco de la Ley de Promoción de la Industria del Software (*Ley 25922*) **no podrán computarse** a la **cancelación** del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operatorias

**Dictamen DAT 35/12. Dirección General Impositiva. Dirección de Asesoría Técnica. Impuesto al valor agregado. Exportadores. Régimen especial. Prestaciones realizadas en el país y utilizadas en el exterior. Venta de CERS (Certificados de Reducción de Emisiones). Protocolo de Kyoto. Exportación de servicios. Solicitud de reintegro....**

**Dictamen DAT 36/12. Dirección General Impositiva. Dirección de Asesoría Técnica. Impuesto al valor agregado. Exenciones. Alcance. Asesoramiento técnico y provisión de prótesis articulares y trauma. Tratamiento impositivo....**

**Dictamen DAT 37/12. Dirección General Impositiva. Dirección de Asesoría Técnica. Impuesto a las ganancias. Reorganización de sociedades. Disolución de sociedad anónima. Continuación de sus actividades por parte de una fundación y otra sociedad anónima....**

**Dictamen DAT 38/12. Dirección General Impositiva. Dirección de Asesoría Técnica. Impuesto al valor agregado. Prestaciones realizadas a empresas privadas o particulares. Registro Nacional de Efectores Sociales. Tratamiento impositivo. Alícuota. Cooperativa de trabajo....**

**Dictamen DAT 39/12. Dirección General Impositiva. Dirección de Asesoría Técnica. Procedimiento tributario. Impuesto al valor agregado. Prestaciones. Compra de cobre a proveedores de rezago de cobre. Registro de Comercializadores de Materiales a Reciclar. Res. Gral. A.F.I.P. 2.849/10....**

**Dictamen DAT 40/12. Dirección General Impositiva. Dirección de Asesoría Técnica. Impuesto al valor agregado. Exenciones. Clases a título particular. Capacitación para examen de residencias médicas....**

**LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES  
PROVINCIALES**

**Salta - Ley Nº 7.819 – Promulgada por Dcto. M.A. Y P.S. Nº 1711 DEL 12/06/14 - LEY Nº 7141 – Código de Procedimientos Mineros: Modifica ART. 29**

**Salta – Resolución General DGR 14/14. Impuesto a las actividades económicas. Exenciones. Constancias del beneficio emitidas para el año 2013. Prórroga de su vigencia. Renovación de resolución y/o constancia de exención. Requisitos....**

**Salta - Resolución General DGR 15/14. Impuesto a las actividades económicas. Exenciones. Constancias del beneficio emitidas para el año 2013. Prórroga de su vigencia. Renovación de resolución y/o constancia de exención. Requisitos. Res. Gral. D.G.R. 14/14. Su modificación....**

**Salta – Resolución General DGR Nº 16/14. Modifica los incisos a), k), l), m) del Art.6º de la R.G.6/2010. Incorpora los incisos n(, o), p), q), r) al Art.6º de la R.G.6/2010. Modifica los incisos 1)y 11) del Art.6º de la R.G.19/2009. Incorpora inciso 12) del Art.6º de la R.G.19/2009.-**

**Tucumán - Ley 8676. Régimen excepcional de facilidades de pago. Deudas al 31/1/14. Ley 8.520. Se restablece su vigencia....**

**Tucumán Resolución General DGR 18/14. Impuestos sobre los ingresos brutos y para la salud pública. Régimen especial de presentación de declaraciones juradas mediante transferencia electrónica de datos. Utilización de la Clave Fiscal. Res. Gral. D.G.R. 160/11. Programa aplicativo Declaración jurada SiAPre - Versión 4.0. Su aprobación....**

**Tucumán Resolución General DGR 19/14. Régimen de facilidades de pago. Res. M.E. 12/04. Restablecimiento de su vigencia para las deudas correspondientes a los impuestos sobre los ingresos brutos y para la salud pública del período 2014. Res. M.E. 364/14. Se deberán cumplir las condiciones, requisitos y formalidades de la Res. Gral. D.G.R. 11/04....**

**Tucumán – Resolución General DGR 18/2014. Programa Apicativo SiAPre. Versión 4.0. Su Aprobación.** Se aprueba la versión 4.0 del programa aplicativo denominado "Declaración Jurada SiAPre" reemplazando la version 3.0.  
**Vigencia: 01/05/2014**

**Tucumán - Resolución General DGR 22/14. Impuestos sobre los ingresos brutos, de sellos y a los juegos de azar autorizados y planes de facilidades de pago. Vencimientos del día 15/5/14. Se consideran presentadas e ingresados en término hasta el 19/5/14....**

**Tucumán - Resolución General DGR 23/14. Obligaciones tributarias. Extinción. Medios de pago. Sistema de pago electrónico a través de cajeros automáticos y páginas web de Banelco y Link. Res. Grales. D.G.R. 189/09 y 13/10. Su modificación....**

**Tucumán - Resolución General DGR 24/14. Impuestos sobre los ingresos brutos, de sellos y a los juegos de azar autorizados. Vencimientos del 22/5/14. Se consideran presentadas e ingresados en término hasta el 26/5/14....**

**Tucumán - Resolución General DGR 28/14. Impuestos de sellos y a los juegos de azar autorizados.** Vencimientos del 29/5/14. Se consideran presentadas e ingresados en término hasta el 2/6/14....

Tucumán - Resolución General DGR 29/14. Régimen excepcional de facilidades de pago. Deudas al 29/6/12. Reglamentación de la Ley 8.520. Res. Gral. D.G.R. 99/12. Se restablece su vigencia....

**Tucumán - Resolución General DGR 30/14. Impuestos sobre los ingresos brutos, de sellos y para la salud pública. Certificados de Crédito Fiscal. Cargo especial por infraestructura. Obras, refacciones o ampliaciones. Ley 8.561. Aplicación de los certificados para el pago del impuesto....**

**Tucumán - Resolución General DGR 31/14. Impuestos sobre los ingresos brutos, de sellos, para la salud pública y a los juegos de azar autorizados. Vencimientos de los días 12 y 13/6/14. Se consideran presentadas e ingresados en término hasta el 17/6/14....**

**Tucumán. Resolución DGR 33/2014. Obligaciones Tributarias. Pago Electrónico. Servicio BtoB.**

Se incorpora dentro del Sistema de Pago Electrónico, el servicio BtoB de la red Interbanking S.A., para la cancelación de las obligaciones tributarias que deban liquidarse obligatoriamente mediante la DDJJ.

**Tucumán - Resolución ME 464/14. Régimen de facilidades de pago. Res. M.E. 12/04.** Restablecimiento de su vigencia para las deudas correspondientes a los impuestos sobre los ingresos brutos y para la salud pública del período 2014. Deudas comprendidas. Importe de los pagos parciales. Res. M.E. 364/14. Su modificación....

**Tucumán - Acordada CSJ 390/14. Feria judicial de invierno. Año 2014. Del 7 al 21/7/14....**

**Tucumán - Resolución ME 364/14. Régimen de facilidades de pago. Res. M.E. 12/04.** Restablecimiento de su vigencia para las deudas correspondientes a los impuestos sobre los ingresos brutos y para la salud pública del período 2014. Condiciones....

**Jujuy - Resolución General DPR 1355/14. Sitio web oficial de la Dirección Provincial de Rentas. Clave Fiscal. Obtención, registración, autenticación y autorización de usuarios....**

**Jujuy - Resolución General DPR 1361/14. Obligaciones tributarias. Extinción. Compensación automática. Importe máximo. Res. Gral. D.P.R. 1.317/13. Se deja sin efecto....**

**Jujuy - Resolución General DPR 1363/14. Constancia de regularización fiscal. Utilización de la Clave Fiscal....**

**Catamarca - Resolución General AGR 17/14. Facilidades de pago y moratorias. Cuotas con vencimiento en el mes de marzo de 2014. Se prorroga el mismo hasta el 30/4/14....**

**Catamarca - Resolución General AGR 22/14 - Impuesto sobre los ingresos brutos.** Contribuyentes directos. Presentación y pago de declaraciones juradas a través de Internet. Utilización de la Clave Fiscal. Sistema Ingresos Brutos Catamarca Web - SIBCATWeb. Fs. 5563 y 5547. Su aprobación. Res. Gral. A.G.R. 18/07. Su modificación....

## **COMISION PLENARIA**

**Resolución CP 28/13. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Determinación de los coeficientes de gastos e ingresos unificados, no por sus áreas de negocios, ya que provienen de un proceso único y económicamente inseparable....**



**Resolución CP 29/13. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Tasas municipales. Atribución de la base imponible. Municipalidad de Malagueño. Provincia de Córdoba....**

**Resolución CP 30/13. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Sustento territorial. Determinación de ingresos y gastos en la jurisdicción....**

**Resolución CP 31/13. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Conceder recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación....**

**Resolución CP 32/13. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Tasas municipales. Sustento territorial. Municipalidad de Pergamino. Provincia de Buenos Aires....**

**Resolución CP 33/13. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. No hacer lugar al recurso de apelación....**

**Resolución CP 34/13. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. No hacer lugar al recurso de apelación....**

**Resolución CP 35/13. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. No hacer lugar al recurso de apelación....**

**Resolución CP 36/13. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. No hacer lugar al recurso de apelación....**

#### **COMISIÓN ARBITRAL**

**Resolución CA 57/13. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Distribución de la base imponible para jurisdicción por determinación de oficio....**

**Resolución CA 58/13. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Tasas municipales. Sustento territorial. Derechos de publicidad y propaganda. Municipalidad de San Vicente. Provincia de Misiones....**

**Resolución CA 59/13. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Recupero de gastos por fletes y honorarios profesionales y fletes de compras. Determinación de oficio....**

**Resolución CA 60/13. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Rechazar por improcedente la acción interpuesta....**

**Resolución CA 61/13. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Rechazar por extemporánea la acción interpuesta....**

**Resolución CA 62/13. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Hacer lugar a la aclaratoria solicitada por la empresa....**

**Resolución CA 63/13. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Base imponible. Su determinación. Operaciones realizadas telefónicamente o vía e-mail. Sustento territorial....**

**Resolución CA 64/13. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Base imponible. Su determinación. Operaciones realizadas telefónicamente o vía e-mail. Sustento territorial....**

**Resolución CA 65/13. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Base imponible. Determinación de ingresos. Lugar de entrega del adquirente de los bienes....**

**Resolución CA 66/13. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Tasas municipales. Sustento territorial. Tasa de inspección, seguridad e higiene. Municipalidad de Pergamino. Provincia de Buenos Aires....**

**Resolución CA 67/13. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Tasas municipales. Sustento territorial. Tasa de inspección, seguridad e higiene. Municipalidad de La Matanza. Provincia de Buenos Aires....**

**Resolución CA 68/13. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Incompetencia para dirimir la acción interpuesta....**

**Resolución CA 69/13. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Rechazar por improcedente la acción interpuesta....**

**Resolución CA 70/13. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Distribución de la base imponible. Servicio de transporte de pasajeros. Lugar de ascenso, origen del viaje....**

**Resolución CA 71/13. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Rechazar por extemporánea la acción interpuesta....**

**Resolución CA 72/13. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Compraventa entre ausentes. Vía telefónica. Atribución del ingreso al domicilio del adquirente....**

**Resolución CA 1/14. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Distribución de la base imponible. Actividad: fraccionamiento de lotes -para urbanizar en la provincia de Buenos Aires- y construcción, reforma y reparación de edificios residenciales....**

**Resolución CA 2/14. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Distribución de gastos e ingresos. Coeficiente unificado....**

**Resolución CA 3/14. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Sustento territorial. Cambio en el criterio de asignación de ingresos. Actividad: venta de combustibles al por mayor. Asignación a la jurisdicción del domicilio del adquirente, independiente del traslado de esos productos....**

**Resolución CA 4/14. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Tasas municipales. Atribución de la base imponible. Municipalidad de Vicente López. Provincia de Buenos Aires....**

**Resolución CA 5/14. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Distribución de ingresos y gastos. Determinación del coeficiente unificado....**

**Resolución CA 6/14. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Tasas municipales. Municipalidad de General Pueyrredón. Provincia de Buenos Aires....**

**Resolución CA 7/14. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Tasas municipales. Municipalidad de General Pueyrredón. Provincia de Buenos Aires....**

**Resolución CA 8/14. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Tasas municipales. Municipalidad de General Pueyrredón. Provincia de Buenos Aires....**

**Resolución CA 9/14. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Determinación del coeficiente de ingresos....**

**Resolución CA 10/14. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Sustento territorial. Determinación de ingresos y gastos en la jurisdicción....**

**Resolución CA 11/14. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. No hacer lugar a la acción interpuesta. Falta de cumplimiento de requisitos para la aplicación del Protocolo Adicional....**

